

SESIÓN ORDINARIA No. 253-2023

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con veintinueve minutos del día lunes 24 de abril del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Maritza Segura Navarro
Dr. Mauricio Chacón Carballo
Lic. José Santiago Avellán Flores
Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra. Margarita Murillo Gamboa
Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Señorita Priscila María Álvarez Bogantes
Señor Juan Elí Villalobos Villalobos
Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor David Fernando León Ramírez
Lic. Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr. José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES EN COMISIÓN

Señora Maritza Sandoval Vega
Señor Jean Carlos Barboza Román

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Angela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

El Regidor Carlos Monge solicita un receso de 10 minutos para que se reúnan los jefes de fracción.

Receso a las 6 y 37 pm, se reinicia a las 7:00 pm.

Receso de 7:00 pm a 7:05 pm.

ACUERDO 1

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del día para conocer : 1) el Artículo I Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad. 2) Artículo II : Aprobación de Actas. 3) Artículo III: Juramentaciones. 4) Artículo IV Informes de Auditoría Interna Municipal. 5) AMH 313-2023, autorización para viajar la Alcaldesa Municipal a Denver- Colorado Estados Unidos, a partir del 25 de abril del 2023.6) AMH 395-2023 sobre informe de permiso para realizar actividades recreativas los días 29 y 30 de abril. 7) Documento sobre solicitud de reforma momentánea al reglamento de Mercado. 8) MM135-2023 nota sobre caso de la señora Sonia María Umaña Soto, arrendataria del mercado, 9) Trasladar la iniciativa del Sr. Erick Bogarín sobre propuesta de declaratoria de benemérito de la patria al presbítero Armando Alfaro Paniagua, 10) Incorporar en el Artículo de Informes junto con el Informe de Transformación de tecnología la moción de dicha comisión. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

El Síndico Henry Mauricio Vargas pide que les den una felicitación porque mañana se cumplen los 75 años del Estado de Israel y ha sido un gran amigo de este municipio de este cantón central que en pandemia en el distrito de Mercedes, estuvo la ONG de ellos y les dieron diarios para poder dar a las personas que estaban con necesidad pero saben que también allí la señora Alcaldesa sabe que también Israel ha sido un gran aliado , por lo que quisiera que los feliciten.

El Regidor David León manifiesta que no deja de ser interesante lo que indica el Síndico Henry Mauricio, sin embargo cree que es una propuesta que tendría que venir formalmente como una moción y que le parece inclusive en este momento alterar el orden del día para conocer la propuesta sin que exista una moción de base no es lo conveniente , que más bien le propondría a don Mauricio que a través de su fracción del partido liberación nacional redacten una moción y la presenten a este plenario para que pueda ser conocida en tiempo y forma ya que esto no deja de ser un tema simbólico también es un tema político del fondo y que no pueden obviar que el estado de Israel, es un estado que tiene en este momento ocupado parte del territorio palestino y que recientemente ha emprendido acciones para decirlas en términos muy objetivos acciones bélicas contra el pueblo palestino en ese sentido es un tema que habría que discutirlo en el concejo municipal y que habría que analizarlo a la luz también de ese contexto geopolítico y por lo que si le parecería, que no es la forma procedimental de introducir el asunto.

EL Regidor Paulino Madrigal, indica que quiere hacer una observación respecto a este comentario y difiere un poco lo indicado por el compañero regidor David León, de que las regidurías o cualquier persona miembro del concejo municipal podría en cualquier momento presentar aunque no esté en el orden del día aunque no se haya presentado de previo este una solicitud para conocer , para discutir una moción ya sea verbal o por escrito y piensa que debería darse esa oportunidad y también eso enriquecería mucho el debate y el diálogo y más allá de ese tema por la forma coincide con el compañero David León que este tema tiene alcances políticos muy profundos y saben que están algunas fracciones acá y algunas personas que consideran por lo menos así desde el frente amplio, que hay muchas diferencias con el Estado de Israel con las actuales políticas de ocupación en Palestina e incluso de cómo nació el Estado de Israel entonces en ese en ese sentido sí concuerdo con David de que este tema si se quiere traer acá lo más adecuado políticamente sería hacerlo a través de una moción tal vez se puede organizar y a través de esa moción hacer un debate sobre el fondo de este tema tan delicado.

El Regidor Carlos Monge señala que se quiere unirse al comentario del regidor León, que es la propuesta que les hace el síndico Mauricio Vargas y que es interesante pero también de sumo cuidado más por las políticas no solo como lo planteaban los regidores David y Paulino hace un momento, sino también las últimas políticas que ha generado el Estado de Israel en el cual en estos momentos es una clara persecución a otras religiones que no sean la Israelita, por el caso concreto los católicos y los musulmanes que en estos momentos no pueden ni ingresar y ni mucho menos pronunciar la palabra de Dios , por lo que cree que es importante nada más que se tome en cuenta

si muy importante el tema nivel histórico importante el que sean aliados del gobierno local pero si un poco de tener cuidado en estos temas políticos que también son bastante sensibles.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 250-2023 del jueves 13 de abril del 2023

ACUERDO 2 :

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 250-2023, CELEBRADA EL JUEVES 13 DE ABRIL DEL 2023.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 251-2023 del lunes 17 de abril del 2023

ACUERDO 3 :

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 251-2023, CELEBRADA EL LUNES 17 DE ABRIL DEL 2023.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIONES

1. Escuela La Aurora
Asunto: Juramentación miembro Junta de Educación Escuela La Aurora

❖ María Margarita Muñoz Carvajal (CC: Margoth Muñoz Carvajal) Cédula 1-0577-0985

ACUERDO 4 :

LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SRA. MARÍA MARGARITA MUÑOZ CARVAJAL (CC: MARGOTH MUÑOZ CARVAJAL) CÉDULA 1-0577-0985 , COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

2. Liceo Rural de Vara Blanca
Asunto: Juramentación miembro Junta Administrativa Liceo Rural de Vara Blanca

❖ Maricela Picado Aguilar Cédula 205480356

ACUERDO 5.

LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SRA. MARICELA PICADO AGUILAR, CÉDULA 205480356, MIEMBRO JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO RURAL DE VARA BLANCA, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO IV: INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Remite estudio 1) AI-02-2022 denominado “Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-05-2020 denominado Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19”, estudio realizado en el período 2020.
2) Asimismo remite el informe AI-06-2022 denominado “Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19”, correspondiente al período 2021. **AIM-027-2023**

Texto del documento AIM 027-2023,

Reciban un cordial saludo. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Heredia, traslado estudio AI-05-2022 denominado “Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de la Ley Nro. 9848 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID 19”, correspondiente al periodo 2021.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio es de carácter especial y obedece al cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna 2022 y al cumplimiento del artículo 20 de la Ley 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia Covid19”, el cual solicita que las auditorías internas de las municipalidades presenten anualmente, para los periodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el concejo municipal para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, entre los cuales se pueden citar la atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria, entre otros.

De conformidad con la evaluación realizada en el periodo de alcance (2020-2021), se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Tomando en consideración los ingresos y egresos generados en el periodo 2020-2021, se concluye que la recuperación de la Municipalidad de Heredia en el periodo 2021 con respecto al periodo 2020, fue satisfactoria; esto por cuanto de conformidad con la liquidación presupuestaria 2021 (ajustada), hubo un incremento de los ingresos de ¢4.143 millones (20%) con relación al periodo 2020 y los gastos se mantuvieron estables; de igual forma en el periodo 2021, se registró un incremento del 75% del superávit institucional en relación con el periodo 2020.
2. Respecto de los expedientes de las contrataciones que no fueron incluidas en la plataforma de SICOP durante el periodo 2020, se determinaron algunas debilidades de control interno en la conformación del expediente; no obstante, han sido subsanadas al aplicar la totalidad de las contrataciones administrativas en la plataforma de compras públicas SICOP, a partir del periodo 2021.
3. Se identificó que en la Contratación Directa 2020CD-000067-01, denominada "Compra de Jackes para funcionarios de la Municipalidad de Heredia", el pliego de condiciones no contiene la cláusula de multas ni la cláusula penal y que en esta contratación, se presentó una devolución al oferente de 13 piezas de Jackes para ser corregidas por algunas imperfecciones en su diseño y medidas. Al no estar preestablecida la cláusula de la multa y la cláusula penal en el pliego de condiciones cartelarias, la Administración se veda la posibilidad de cobrar una determinada indemnización pecuniaria por defectos, atraso y/o entrega prematura en el objeto y/o servicio contratado, provocando el riesgo de un eventual perjuicio patrimonial para la Institución y de la satisfacción oportuna de la necesidad que dio origen al proceso de contratación. Ante lo expuesto, se emiten dos recomendaciones al titular de la Proveduría Municipal.

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9848 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID 19”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021

1. INTRODUCCION

1.1 Origen

El presente estudio es de carácter especial, obedece al cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna 2022 y al cumplimiento del artículo 20 de la Ley 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia Covid19”, en adelante, estudio sobre la Ley 9848.

El presente estudio fue realizado por la Licda. Jmary Zúñiga Cerrillo, y la Licda. Margot Venegas Rojas, ambas Asistentes de Auditoría, bajo la dirección, coordinación y supervisión de la Auditora Interna, Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza.

1.2 Objetivo General del estudio

Presentar el informe correspondiente al programa extraordinario de fiscalización y a la gestión desarrollada por la Proveduría Municipal durante el periodo 2021.

1.3 Naturaleza y Alcance del Estudio

El alcance de este estudio comprendió el periodo 2021, ampliándose cuando se consideró necesario.

Se revisaron los siguientes temas:

1. Ingresos y egresos generados en el periodo 2021 de conformidad con la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Heredia del mismo periodo y registrada en la plataforma del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (en adelante SIPP).
2. Incorporación de las contrataciones administrativas de la Municipalidad de Heredia en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (en adelante SICOP) durante el periodo 2020-2021.
2. Evaluación de una muestra de los expedientes de contrataciones administrativas que no fueron tramitadas mediante la plataforma de SICOP, durante el periodo 2020.

El estudio se efectuó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público”, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014).

1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para realizar el estudio de la Ley 9848 del periodo 2021, es de total responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Heredia.

1.5 Regulaciones Ley General de Control Interno (Art. 10, 12, 36, 38 y 39)

1.6 Criterios de evaluación

La normativa utilizada en la realización del estudio fue la siguiente:

- Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19, Nro. 9848
- Ley de Contratación Administrativa, Nro. 7494
Ley General de Control Interno, Nro. 8292
- Normas de Control Interno del Sector Público. (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma resoluciones Nro. R-CO-64-2005, N°R-CO-26-2007, Nro. R-CO-10-2007.

1.7 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna, mediante reunión virtual denominada “conferencia final” dio a conocer a los funcionarios de la Administración: Lic. Enio Vargas Arrieta, Jefe de Proveeduría y al Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero-Administrativo, los resultados a los cuales se llegó en el desarrollo del estudio, así como la conclusión y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría Interna debían girarse.

Se confeccionó además un documento denominado “Acta de Validación”, en el cual se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordadas.

3. GENERALIDADES

Mediante el decreto ejecutivo Nro. 42227 - MP- S, del 16 de marzo de 2020, se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. El 22 de mayo de 2020, se publica la Ley No. 9848 “*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19*”, la cual habilita a las municipalidades para realizar ajustes en sus presupuestos y facilitar la sostenibilidad financiera de los Gobiernos Locales en su gestión administrativa y en la continuidad de los servicios esenciales. Por otra parte, dispone de facilidades para que los Gobiernos Locales puedan otorgarles a los contribuyentes dichas facilidades en el pago de los impuestos, alquileres y tasas.

En dicha ley, mediante el artículo 20¹, se establece la necesidad de que la Auditoría Interna de cada Municipalidad emita un informe anual de fiscalización sobre la gestión efectuada durante los periodos 2020, 2021 y 2022.

Para el periodo 2020, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, emitió el informe Nro. AI-08-2020, denominado “Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinario sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la Emergencia Sanitaria del Covid-19”, el cual se remitió al Concejo Municipal mediante oficio Nro. AIM-065-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, conteniendo dicho informe, cuatro recomendaciones a la Alcaldía de Heredia, dos recomendaciones al Titular de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria y una recomendación al titular de la Contabilidad Municipal.

4. RESULTADOS

De conformidad con la evaluación realizada, se determinaron los siguientes resultados:

3.1 Resultados Satisfactorios

3.1.1 Superávit obtenido en el periodo 2021 con relación al ejercicio económico 2020

De acuerdo con lo señalado en el informe AI-08-2020, sobre el ejercicio económico del periodo 2020, este presentaba una reducción de sus ingresos de ₡1.277 millones (-6%), en relación con el periodo 2019. Ahora bien, en el análisis realizado por la Auditoría con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2021 (ajustada), se observa un incremento de los ingresos de ₡4.143 millones (20%) con relación al periodo 2020 y los gastos se mantuvieron estables.

En el periodo 2021, el superávit fue de ₡9.739 millones, conformado por un superávit libre de ₡3.922 millones y de un superávit específico que asciende a ₡5.817 millones. Esto representa **un incremento del 75% del superávit institucional** en relación con el periodo 2020.

Importante mencionar que la tendencia favorable en el comportamiento de los ingresos en el periodo 2021, se debió, entre otros, al aumento en la cantidad de patentes comerciales y de licencia de licores que se tramitaron en el periodo, las cuales ascendieron a 218 patentes comerciales y 26 licencias de licores, de más, en relación con el periodo 2020.

3.1.2 Del uso de la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) durante el periodo de la pandemia del 2020 y 2021

De acuerdo con la revisión realizada, se determinó que en el periodo 2020, se confeccionaron 284 procedimientos de contratación de los cuales 190 contrataciones se registraron en la plataforma SICOP y 94 contrataciones fuera de la plataforma. Según lo señala el Proveedor Municipal, esto se debió a que en el periodo 2019 apenas se dio inicio con la inducción del uso del SICOP; no obstante, ya para el periodo 2021 se registró, la totalidad de las contrataciones administrativas de la Municipalidad de Heredia en dicha plataforma.

3.1.3 Sobre el uso de las mismas identificaciones o abreviaturas para diferenciar las ampliaciones, prórrogas a los contratos o modificaciones a las órdenes de compra emitidas.

En la revisión de una muestra de 12 contratos de los que no se incluyeron en la plataforma de SICOP durante el periodo 2020, se determinó que en cualquier tipo de movimiento (modificaciones o ajustes a órdenes de compra, prórrogas de la ejecución del contrato o ampliación del plazo de contratos) que se realizaran en las diferentes contrataciones, se utilizaba la misma abreviatura de identificación “AMP” (Ampliación), de modo que las abreviaturas utilizadas para cada movimiento contractual no

¹ (...) artículo 20: “Las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar anualmente, para los periodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el concejo municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.”

eran las correctas y más bien inducían a confusión. Esta situación fue advertida al Proveedor Municipal, el cual indicó que no existía un lineamiento formal al respecto por lo que procedió a subsanar este punto comunicando a sus colaboradores las nuevas abreviaturas que deberían utilizarse; esto según consta en correo electrónico del martes 19 de abril de 2022.

3.1.4 Conformación de los expedientes de contratación administrativa que se realizaron fuera de la plataforma de SICOP en el periodo 2020

Se determinó en la conformación de 12 expedientes de contratación administrativa revisados en el periodo 2020, la ausencia de documentos como pólizas del INS, de la Caja Costarricense del Seguro Social y de FODESAF, además de poco orden en el archivo de los documentos, inclusive se ubicó información que no correspondía al expediente; estas debilidades son subsanadas a partir del 2021, al utilizar la plataforma de SICOP en la totalidad de las contrataciones municipales.

3.2 Hallazgo

3.2.1 Sobre la ausencia de la cláusula de la multa y de la cláusula penal en el pliego de condiciones de la Contratación Directa “Compra de Jackes para funcionarios de la Municipalidad de Heredia”

Como parte de la revisión de los 12 expedientes de contratación administrativa del periodo 2020, se ubicó en el expediente de la Contratación Directa 2020CD-000067-01 denominado "Compra de Jackes para funcionarios de la Municipalidad de Heredia", la emisión de oficio sin número del día 08 de julio del 2020 (folio 61 de la Contratación Directa), en el que la Proveeduría indica al oferente que se devuelven 13 Jackes por tener problemas en los logos y en sus medidas. Estas imperfecciones en las 13 prendas devueltas fueron subsanadas hasta el 07 de octubre del 2020, sin que se evidencie en el expediente de contratación, el cobro de multa alguna por cuanto el pliego de condiciones de la Contratación no contenía ni el apartado de la multa ni el de la cláusula penal.

Ante la solicitud de aclaración a la Proveeduría Municipal sobre el motivo por el pliego cartelario no contenía el apartado de multas, se obtuvo como respuesta mediante correo electrónico el día 6 de marzo de 2023, lo siguiente:

“...He revisado el cartel correspondiente y en efecto no contiene cláusula de multas. Al no ser indicado en el cartel entonces no se contempló la posibilidad del cobro por algún tipo de incumplimientos. Considero que no fue incluido ese rubro dado que el monto a contratar (¢1.320.000) era muy bajo, por lo que el cobro máximo a realizar sería el 25% (¢330.000) de lo contratado, siendo más costoso (costo / beneficio) realizar un proceso sumario de multas. Artículo 48 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Sobre el tema de los retrasos parece ser un problema entre el contratista y la unidad fiscalizadora...”

Sobre lo indicado por el Proveedor Municipal, si bien es opcional para la Administración el establecer en el pliego de condiciones cartelarias, la cláusula del pago de multas - aplicable en aquellos casos en donde sean entregados bienes y servicios con presuntos daños y defectos - así como la cláusula penal - aplicable cuando hayan atrasos y/o entrega prematura de los bienes y servicios contratados- (artículo 47 RLCA²), al no incluir en el pliego de condiciones cualesquiera de las dos cláusulas, se veda la posibilidad de la Administración Municipal de cobrar una determinada indemnización pecuniaria por defectos, atraso y/o entrega prematura en el objeto y/o servicio contratado, provocando el riesgo de un eventual perjuicio patrimonial para la Institución.

Por otra parte, no solo se debe considerar el monto de la contratación para la inclusión de la multa en los pliegos de condiciones, pues cabe tomar en cuenta otros factores como el riesgo de incumplimiento frente a la satisfacción oportuna de la necesidad que dio origen al proceso de contratación, entre otros, tal y como se estipula no solo en el marco jurídico vigente, sino también

² Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: Artículo 47.-Generalidades. La Administración, podrá establecer en el cartel, el pago de multas por defectos en la ejecución del contrato, considerando para ello, aspectos tales como, monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas, siempre que se considere el medio idóneo para el cumplimiento y satisfacción de las obligaciones contractuales. Todo lo anterior con arreglo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

como debería establecerse en los procedimientos institucionales en una sana práctica de control interno.

5. CONCLUSION

De conformidad con el análisis realizado, se concluye que con excepción de lo comentado en el apartado 3.2 de este informe, la recuperación económica de la Municipalidad de Heredia durante el periodo 2021, fue satisfactoria; así como resulta satisfactoria, la subsanación de las debilidades en la conformación de los expedientes físicos, al incluir a partir del 2021, la totalidad de las contrataciones administrativas de la Municipalidad de Heredia en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP.

6. RECOMENDACIONES

Al titular de la Proveduría Municipal, Licenciado Enio Rodríguez Arrieta

5.1 Establecer las acciones necesarias a fin de garantizar que toda decisión inicial de contratación contenga los criterios respectivos para la inclusión de la cláusula de multa; en caso contrario, de no considerarse necesario la inclusión de la cláusula, acreditar en el legajo correspondiente, los criterios que fundamenten dicha decisión. Esta es una recomendación de control que debe cumplirse en la totalidad de las contrataciones municipales del periodo 2023 y siguientes.

5.2 Establecer oficialmente (con autorización del nivel jerárquico superior) el procedimiento para la revisión e imposición de multas, incluyendo la cláusula penal mediante el proceso sumario y divulgarlo entre las unidades usuarias. Esta es una recomendación de control que debe cumplirse a más tardar el 21 de abril de 2023.

Nota: El expediente físico y digital del informe AI-05-2022, se mantiene en poder de la Auditoría Interna.

Reciban un cordial saludo. Con fundamento en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, referente al **“Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-08-2020 denominado "Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19"**, se obtuvo que de las siete recomendaciones giradas, se cumplieron 5 recomendaciones, 1 se encuentra en proceso y 1 recomendación está pendiente de cumplimiento, a saber:

Recomendaciones cumplidas:

Recomendación Nro. 4.1.3: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Valorar y redefinir el rol y la responsabilidad asignada al Director Financiero Administrativo en el Plan del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2020-2022, respecto a las funciones relacionadas con la elaboración del marco metodológico para la gestión de continuidad institucional por cuanto esto es una labor que corresponde a un grupo de trabajo institucional liderado por el Jerarca y no solo a un funcionario de la Administración. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse en el momento que se establezca los responsables de las acciones incorporadas en el plan del modelo de madurez”.

Se evidencia que mediante el oficio AMH-940-2021, del 15 de setiembre de 2021, la Alcaldía Municipal informa al Concejo Municipal, que ha sido modificado el responsable del *Plan del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2020-2022*, ya que en el apartado 1.3 de "Responsabilidades", establecía al Director Financiero Administrativo como responsable de elaborar la política y estrategia de continuidad de negocios institucional, plan de contingencia y plan de recuperación. Se modifica para que el “responsable”, en adelante, se lea: *“Responsable: Alcalde Municipal y equipo de trabajo destacado mediante oficio AMH-939-2021 (Vicealcaldes, Director Financiero Administrativo, Director de Servicios y Gestión Tributaria, Directora de Inversión Pública, Gestora de Planificación Institucional, Gestora de Tecnologías de Información, Coordinadora de Control Interno y Gestor de Talento Humano). Líneas de Coordinación: jefaturas en general y el Concejo Municipal.”*

Recomendación Nro. 4.1.4: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Ordenar la implementación de las siguientes recomendaciones y solicitar las respectivas rendiciones de cuentas sobre dichas implementaciones, una vez concluidos los plazos para tales fines.”

Esta Auditoría evidenció mediante oficio AMH-0939-2021 de 15 de setiembre de 2021, el giro de las instrucciones a las dependencias correspondientes para su correspondiente cumplimiento.

Recomendación Nro. 4.2.1: Al Titular de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, Lic. Francisco Sánchez Gómez:

“Establecer, con las áreas estratégicas que se consideren pertinentes, un plan de acción que contenga las estrategias institucionales debidamente aprobadas por el Jeraarca a fin de lograr una disminución del pendiente de cobro que se generó en el periodo 2020 con respecto al periodo 2019, utilizando figuras como el descuento de pronto pago y cualquier otra estrategia que se considere pertinente. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 29 de octubre del 2021.”

En el seguimiento de esta recomendación se determinó que mediante oficio DTS-112-2021 del 29 de octubre de 2021, la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria presenta al Alcalde de Heredia, el *"plan de acción del pendiente de cobro"*; el cual dio como resultado la aprobación de la política de gestión de cobro de la Municipalidad del Cantón de Heredia, en la sesión ordinaria No. 073-2021 del día 08 de marzo de 2021 y el sustento para la implementación de un nuevo sistema de cobro y el traslado de provisión de incobrable ejecutado. Además, de la presentación de informes trimestrales sobre los resultados de los cobros judiciales y extrajudiciales y de las actividades de la atención del pendiente de cobro mediante las notificaciones, prevención, verificación, clausura, inspección, suspensión y eliminación.

Recomendación Nro. 4.2.2: Al Titular de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, Lic. Francisco Sánchez Gómez:

“Establecer de forma inmediata una nueva valoración de las tasas a efecto de subsanar o mitigar los montos deficitarios que están presentado los servicios de “Aseo de vías y sitios públicos” y principalmente la tasa de Cementerios que no se actualiza desde hace 13 años. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de octubre del 2021.”

Se evidenció que el Concejo Municipal aprobó en la sesión ordinaria No. 147-22, celebrada el 24 de enero de 2022, **el reajuste de precios del cementerio y de aseo de vías**. El mismo fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 43 del viernes 04 de marzo de 2022, para la respectiva consulta. Además, mediante sesión ordinaria No. 168-22, celebrada el 25 de abril de 2022, el Concejo Municipal aprueba **la nueva tarifa** de los servicios de cementerio en "mantenimiento de nichos" por ₡3.600,00; "exhumación e inhumación" por ₡76.000,00; "servicios de aseo de vías de residencial, instituciones públicas, religiosas y lotes baldíos" por ₡635,00; "zona comercial e industrial y servicios" por ₡1.590.00. Estas tarifas fueron publicadas en La Gaceta No. 111 del 15 de junio del 2022.

Recomendación Nro. 4.3: Al Titular de la Contabilidad Municipal, Lic. Peter Jiménez Sandí:

“Establecer las acciones necesarias a fin de que, si los formatos proporcionados por la Contraloría General de la República para recabar información del pendiente de cobro provocan inconsistencias, las mismas queden aclaradas dentro del mismo documento, como un anexo o como se considere adecuado, esto por cuanto este tipo de información, al constituirse en información pública, debe garantizar su exactitud, consistencia y oportunidad. Esta recomendación de control debe cumplirse en cada información que se remita a la CGR.”

En la información subida en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República, específicamente en el cuadro informativo del pendiente de cobro (morosidad) correspondiente al periodo 2021, se incorporó otro rubro al de "intereses" identificado con el nombre de "intereses por mora", sin que hubiera existido una aclaración en el documento que revelara la razón y los motivos del cambio, así como las cuentas que conformaron el nuevo rubro. Posteriormente, se revisó el pendiente de cobro (morosidad) del periodo 2022, y se determinó su uniformidad con relación al

periodo 2021, conservando el formato establecido por la Contraloría General de la República en la liquidación presupuestario 2022, por lo cual esta recomendación se encuentra cumplida.

Recomendación en proceso:

Recomendación Nro. 4.1.1: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Establecer y liderar un equipo de trabajo con actores claves de la Administración para conformar el marco metodológico para la gestión de la continuidad institucional a corto, mediano y largo plazo. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 30 de setiembre de 2021, (conformación del equipo) y al 29 de octubre de 2021, la presentación de un plan de acción en el que se establezca las acciones a llevar a cabo para la elaboración del marco metodológico para la continuidad institucional de la Municipalidad de Heredia a corto, mediano y largo plazo.”

Con el oficio AMH-0939-2021 del 15 de setiembre de 2021, la Alcaldía nombra y comunica la conformación de un equipo de trabajo para la elaboración del marco metodológico para la gestión de continuidad del negocio estableciendo el plan de acción respectivo; no obstante, la confección de la política y estrategia de continuidad de negocios (PCN) de la Municipalidad de Heredia presentaba un avance del 58% para finales del periodo 2022 y a la fecha de conclusión de este seguimiento aún no ha sido concluida. Por lo tanto, se brinda a la Alcaldía de Heredia para que presente la Política y Estrategia de Continuidad del Negocio a más tardar el 31 de mayo de 2023.

Recomendación incumplida:

Recomendación Nro. 4.1.2: Al Alcalde de Heredia, Máster José Manuel Ulate Avendaño:

“Analizar y evidenciar formalmente (una vez conformado el equipo de trabajo establecido para el efecto), la totalidad de la información administrativa y financiera relacionada con la emergencia sanitaria, así como las decisiones institucionales a tomar respecto a dicha información. Ejemplo de ello, la generación y el destino del superávit institucional, reservas presupuestarias, situación del pendiente de cobro, continuidad de los servicios públicos, entre otros. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2021”

Esta Auditoria no encontró evidencia que el equipo de trabajo, nombrado en el oficio AMH-0939-2021 del 15 de setiembre de 2021, realizara un análisis integral de la información de la Municipalidad de Heredia, relacionada con la emergencia sanitaria y la continuidad del negocio, gestión de cobro, entre otros.

Ante lo anterior, se brinda a la Alcaldía de Heredia, un plazo improrrogable al 31 de mayo 2023 para que presente un análisis con la totalidad de la información administrativa y financiera relacionada con la emergencia sanitaria de forma integral, a efectos de dar por cumplida esta recomendación.

La Regidora Margarita Murillo indica que observando y es una posición de ellos como fracción de partido, como el partido sentir Heredia cuando lee con detalle este informe no observa que ha sido una de los reclamos, son quejas que se haya auditado, de que hicieron para atender la emergencia, ella observa en el informe que se habla de todo lo que sucedió administrativamente pero no saben si se utilizaron o no y bajo qué presupuesto porque ahí se habla de superávit y todas estas cosas pero no se habla en detalle, cómo se atendió la emergencia directamente con la ciudadanía, no solamente a lo interno sino que hizo la alcaldía hacia afuera que ha sido la de ellos, la observación, porque efectivamente se había hablado de que había un dinero para emergencias y no se utilizó, entonces parte de la auditoría cuando se pide es observar y analizar qué se hizo, que si utilizaron dinero externos de la comisión nacional de emergencias a nivel de país, si se utilizaron dineros directamente a la alcaldía porque la queja de la comunidad es que no se observó ni se vio ese abordaje y ese cuidado con todas las calamidades que estaban pasando en las diferentes comunidades esa es básicamente su pregunta.

La Auditora Interna señala que la ley 9848 del periodo 2020 en este informe, como material de consulta, como insumo por cualquier consulta que tuvieran en este informe de la ley 9848 periodo 2020 se analiza la única modificación interna que hubo en el periodo 2020 para el asunto del COVID 19, en una de las partidas está en una modificación para aumentar de 20000000 a 50000000 de colones para la utilización de esa emergencia, de los cuales no se utilizó absolutamente nada porque

en el periodo de septiembre 2020 había un reglamento que derogaron en ese periodo y ahí hicieron la primera publicación con el nuevo reglamento en ese mismo periodo entonces hasta el 2022 el Concejo aprobó el reglamento por lo cual esos 50000000 no pudieron ser utilizados para la ciudadanía del cantón de Heredia .

La Regidora Margarita Murillo, indica que no le queda claro si en este momento la responsabilidad fue del Concejo, pero no logran ese reglamento para que se pudiera utilizar el dinero y pregunta si no existía ningún situación, ningún dinero para emergencias que pudiera ser utilizado o había porque como el gobierno hizo la declaratoria de emergencia que no estaba segura si esto también cubría este tipo de manejo de dineros y de fondos porque en el momento en que se deroga se empezó a utilizar eso, que todavía no lo saben en el momento en que se deroga, hacen la primera publicación del nuevo reglamento eso fue en septiembre de 2020 y hasta 2022 hicieron una segunda publicación que fue lo que utilizó sí hasta en el 2022 se aprobaron la segunda publicación entonces mediante reglamento no se podía utilizar esos 50000000 que se aprobaron para utilizarlos y el en el periodo de pandemia consulta, que fue lo que utilizó la municipalidad con recursos públicos, horas extras, compra de guantes, de mascarillas para los funcionarios municipales pero para la ciudadanía en general no por ese motivo que le estoy comentando no había reglamento que autorizara el uso de esos 50000000 de colones .

El Regidor David León indica que en relación a este tema le llama poderosamente la atención y le consulta a doña Grettel que ella como auditora de esta institución asuma el discurso político que ha asumido la administración para defender, que en un momento determinado aquí no se usó ni un colón para la asistencia social que requería la emergencia y le llama la atención porque hace alusión al reglamento de ayudas temporales que bien este concejo derogó y que luego aprobó en los términos en que ella se refiere, pero es que no necesariamente esos 50000000 para atender socialmente la pandemia se podían utilizar únicamente bajo la figura de ayuda temporal, que ella no necesita darle directamente a la persona financiamiento por un periodo de tiempo en los términos que se plantea una ayuda temporal para hacer una labor social, que esos 50000000 no estaban presupuestados como ayudas temporales, estaban presupuestados como fondo de emergencias y que este municipio no usó un colón en medio de la emergencia, y más grave que ha habido en Heredia y en Costa Rica y en el planeta en los últimos 20 y tal vez 30 años y con los efectos gravísimos que tuvo para la sociedad costarricense y sobre todo para la sociedad Herediana, por lo que manifiesta que no le parece y con todo respeto se lo dice a doña Gretel que esta visión politizada y también interesada por parte de la administración de decir, no podía hacer nada porque no había un reglamento de ayudas temporales, sobre todo porque esto no es un tema técnico eso es un tema político, eso es un tema de voluntad no hubo la voluntad para asistir a la emergencia, porque aquí perfectamente así como desde la comisión nacional de emergencias llegaron fondos para poder ayudar a heredianos con el mantenimiento de derechos primarios como era la alimentación, o es que aquí no se repartieron diarios de comida y por qué el municipio con 50000000 que tenía de fondo no reforzó ese presupuesto que tenía la comisión local de emergencias, entonces no es un tema de que el Concejo fue el que derogó un reglamento y la culpa es del concejo, que aquí lo único que se podía hacer era a través de las ayudas temporales, es un tema de que no hubo voluntad de la administración, pero que sí le parecía importante hacer el señalamiento y por lo menos plantear ya que él discrepa totalmente de esa lectura de que lo único posible era las ayudas temporales y le parece que no es así y se aleja de la realidad, de la verdad.

Indica además que él cree que todos los días nos pueden entender de que cuando hay voluntad se encuentra en los mecanismos y que si no era a través de ayudas temporales habían muchos otros mecanismos que se pudieron haber utilizado incluida la comisión local de emergencias para la cual este municipio aportó, la compra de guantes la compra de maquinillas para leer la temperatura a la gente, señala que a él le pareció que la situación de la pandemia fue dramática, pero sí que es un tema que deja ver también la poca capacidad que tenía la anterior administración de empatizar con los heredianos y comenta que el estuvo mes y medio en cuidados intensivos que sufrió una neuropatía y que también lo que ha dicho para poder señalar con claridad que hace 2 años no hicieron nada .

El Regidor Daniel Trejos indica que con respecto al informe no tiene ninguna consulta y más bien si tiene comentarios a la luz del comentario que realiza el regidor David León y sin el ánimo de entrar en una polémica, y hacer unas pequeñas aclaraciones porque le parece importante que en un debate como este, siempre se equilibre la balanza y también se digan otros aspectos, que si bien es cierto este gobierno local a partir de lo que ya lo ha dicho la señora auditora de que la norma el código municipal en el artículo 71 establece que debe de existir un reglamento para cuando se quieran hacer donaciones, ayudas temporales y subvenciones y el artículo 71 es amplio cuando se dice cuál es el

mecanismo que debe existir , que tenían norma habilitante más allá del artículo 71 para poder hacer compras de diarios y hacerlas de forma directa, pero se debe recordar, que hubo un informe de la comisión municipal de emergencias que desde entonces ha estado liderado por la señora Ángela Aguilar en aquel momento, en su condición común y que hoy como alcaldesa municipal en donde no solo se hizo un reporte, de que se hicieron compras para los mismos empleados , que se colaboró con el CONAPAM , se colaboró con la caja costarricense del seguro social y el ministerio de salud en hacer las notificaciones en entregar diarios en entregar medicamentos, en buscar las alternativas para que las personas que tuvieran algunas enfermedades o requirieran este medicamentos especiales se pudieran mencionar que se hicieron las coordinaciones con empresas de servicios públicos, para que las personas en condición de diabetes, no se les hiciera una corte en el servicio de electricidad , porque necesitaban resguardar las insulinas y las inyecciones en frío y cree que ese informe es amplio , en todo lo que este gobierno local aportó que tal vez no aportaron comprando de forma directa para ayudar a las personas, pero contribuir con combustible, con horas extras , con equipos y con otra serie de implementos aportaron a la pandemia.

Comenta que este gobierno local sí realizó porque fueron los gobiernos locales quienes tuvieron una primera línea de acción y los empleados municipales en la primera línea de acción para todo el tema de las notificaciones y bueno esto es una muestra que el gobierno local se apuntó a ayudar que se encargaron de hacer compras de diarios , que no se pueden ver como islas sino replicar esfuerzos porque muchas personas también como ya lo vieron con lo que pasó con el bono proteger y que muchas personas también aprovechándose de una pandemia pues recibieron beneficios que no debían , comenta que aquí se trabajo con un trabajador social y ya el IMAS había hecho una serie de filtros para poder decir qué personas requerían o no una ayuda , indica que sí quiere que también sea justo en la balanza y en el decir de que así sí hizo un trabajo, que el dinero se perdió por una cuestión presupuestaria pero eso no significa que no hayan invertido la pandemia , que si se podría hacer mas peor lo que se hizo estuvo dentro de los esfuerzos que este gobierno local podía realizar y que la Sra. Angela, como en condición de Vicealcaldesa la vez anterior y ahora como Alcaldesa hizo para que se pudiera en la pandemia salir a flote como institución pública.

El Síndico Alfredo Prendas señala que no se quiere referir al informe porque el mismo está muy bien , sino que quiere referirse un poco hacia las intervenciones del Regidor David León e indica que el si quiere agradecerle a la administración anterior a José Manuel Ulate y a Alcaldesa Angela Aguilar, en el cual el cómo síndico en Guararí dio su número telefónico abiertamente para que aquellas personas que no pudieran porque también había un formulario que tenían que llenar y a veces se llegó un momento que se acabó que ya no podían , el solicito por permiso de la señora Alcaldesa en ese momento de que se llegara alguna solicitud y se abriera espacios y amablemente por parte de la comisión no les hizo falta ni un diario a muchas personas, que a pesar de que tenía que llevarse los formularios quedaron por fuera y se atendieron y agradece a la administración .

El Síndico Henry Mauricio señala que es muy importante estos informes porque les permiten reflexionar, analizar y mejorar y que esa es la idea del informe, que a él le parece que nadie estaba preparado para la pandemia pero este municipio trabajó muy bien y que al igual que Alfredo considera agradecer a Angelita , porque lo que pasa es que aquí la gente no se da cuenta de muchas cosas verdad , pero que ellos que están directamente en las comunidades coordinan con Angelita , que por ejemplo en Mercedes se pasaban listas de nombres de personas con COVID que necesitaban diarios y se hacía la coordinación, que iba con los funcionarios de la municipalidad en una reunión que se estuvo en una reunión con la doctora, porque se necesitaba, que también la caja no tenía los medios ni los carros para poder llevar las medicinas el municipio y todos esos gastos salen del municipio, la gasolina, horas extras y que no se vale a decir que don José Manuel que hoy no está aquí, no hizo, porque si hizo mucho y que ellos también trabajaban con una cadena que es una ONG de Israel del Estado de Israel y entregaron 80 diarios, para más personas y felicito a Angelita y a todos los trabajadores de la municipalidad que con ahínco trabajaron y también a todos a los concejales, las personas de la asociación de desarrollo que juntos trabajamos.

El Regidor David León indica que esta lectura que están haciendo de la administración anterior y no las personaliza ni tampoco genera roces innecesarios, cree que en relación al trabajo que está haciendo la actual administración y de cara al futuro y a lo que necesitan los heredanos cree que ahí están en mejores términos y tienen más coincidencias y buenas relaciones , y ojala que este ejercicio no les toque el hígado , porque en realidad en su intervención lo que está haciendo es una valoración política, no es una valoración personal entonces cuando aquí don Mauricio dice que no se vale decir que un órgano político, y aquí se vale decir cualquier cosa dentro del marco del respeto el viene a decir que está dentro del marco del respeto y es una valoración política, señala que él puede entender

que discrepe de esa valoración , pero si no le acepta que haga el descalificativo de decir que se puede o que no se puede decir, porque cree que hasta ahí no se puede llegar, señala que él puede entender la subjetividad que tiene la fracción del partido de liberación con don José Manuel, pero que aquí hay un tema que es muy interesante y que puso sobre la mesa Daniel y Ángela , como Vicealcaldesa en la comisión de emergencias el señalo que las competencias que están señaladas por ley son intransferibles y que don José Manuel tenía la competencia en presidir la comisión de emergencias que eso es una competencia intransferible y que no la podía delegar ni en un subordinado ni en un igual porque la vicealcaldesa y no necesariamente entra dentro del rol de subordinado precisamente por la condición de vicealcaldesa, pero el tema es que don José Manuel hizo un abandono de deberes a trasladarle la competencia a doña Ángela de asumir la Presidencia de la comisión de emergencias y cuando aquí le piden la auditoría y que dicha que está doña Grettel , que este tema se está tratando que no se esclareciera qué pasaba con eso qué debía hacer el concejo ante una evidente y manifiesta actitud de abandono o acción de abandono de deberes y que están esperando que se ha esclarecido este tema, señala que ojalá que se pueda retomar ese tema y pronto tengan oficialmente y por escrito alguna contestación con respecto al tema, y otro tema llevando esto al lado de dónde viene la plata del fondo de emergencias, vienen del presupuesto participativo, un porcentaje va al fondo de emergencias, se le quita plata al presupuesto participativo año a año para tener un fondo de emergencias , porque aquí se puede dar cualquier situación y porque aquí tienen que tener recursos para poder asistir una emergencia y que cuando se vino lo de cinchona y Vara Blanca, se gastó el fondo de emergencias y ahora tuvieron una pandemia no se gastó al fondo de emergencias.

La Síndica Nancy Córdoba señala que es importante decirles de parte del distrito que todas las personas que pasaron para que se les ayudara a ellos se les ayudó , pero que si le puede decir que a través de los consejos de distrito y los concejales de distrito se le ayudó a todas las personas , que no todas las personas se quedaron sin una ayuda , que más bien a muchas personas se les dio esa ayuda mucho antes de lo que ellos esperaban y hay una cosa muy importante y es lo que han estado hablando de los dineros, de los fondos de ayuda y todo cómo están reglamentados porque aquí los señores regidores son los que dicen qué es como se tiene que manejar, cómo está reglamentado el fondo de ayuda del presupuesto participativo por qué fue que no se utilizó esa es su consulta y entonces ella espera que los que votan, por eso que los que cambian los reglamentos que los que dicen cómo tienen que ser los lineamientos nos digan el día de hoy porque fue que no se utilizó porque cuando la Municipalidad está atada por un reglamento no se puede hacer nada y eso los heredanos tienen que saberlo y no se puede venir y llegar y decir acá no se hizo esto no se hizo lo otro , se podía hacer entonces pregunta cómo se está reglamentando ese fondo de ayuda.

La Regidora Margarita Murillo, señala que si ella no entiende y prefiere preguntarle, le gusta mucho usar la palabra no entiendo, la gente cree que está haciendo no en realidad no me estoy haciendo cuando dice no entiendo, y es que hay algo que no está claro, que si ustedes dicen que ayudaron de dónde tomaron ese dinero si no había un reglamento para utilizar un fondo o sea ahí entiende que de dónde sacaron el dinero, que ustedes dicen que hicieron ayudas sí había un reglamento que resulta que el reglamento se cambió en el 2020 y se publicó hasta el 2022, o sea eso para ella es como rarísimo y tampoco asume que en este Concejo se peleó durante el 2020, la ayuda se habló, se denunció se hizo y un poco aquí avala lo que habla el regidor León o sea se hizo se denunció la negligencia de don José Manuel se denunció hasta tirarlo en las redes, y se hizo el cambio porque había una negligencia por parte del alcalde en este momento, para poder atenderlo una indiferencia que no están personalizando sino que está preguntando si los compañeros pudieron hacer esas ayudas de dónde tomaron ese dinero, si supuestamente había un reglamento que no se podían tomar el dinero , si fue que se tomó de otro lado, porque ahora están diciendo que de repente no hay dinero para usarlo y de repente sí hubo dinero y si se ayudó, que el asunto es que tienen que tener el aprendizaje de esta situación esperemos que no hayan más pandemias y ella aboga y apela a Angelita aprovechando que ahora está de Alcalde para poder organizar y evaluar muy bien y de tal manera que esto fluya lo mejor posible para atender, hoy tuvieron incendios, han tenido un montón de cosas y sabe que ha habido una atención inmediata, que se ha podido hacer esa atención inmediata por uso del recurso o realmente ha habido voluntad política para hacerlo ese es el cuestionamiento, y no hubo voluntad política, hubo negligencia y hubo un desfase en el uso de la responsabilidad que los síndicos asumieron.

El Síndico Alfredo Prendas aclara que se tiene la gestión que hicieron y que el al igual como los otros síndicos ,no fue a pedirle al alcalde que agarrara el presupuesto que no se pudieran hablar porque no estaba reglamentado para hacer sobre esos recursos, sino que recuerden que la comisión había una comisión de emergencias y ellos facilitaron a la comunidad de un formulario después que terminaron esos formularios y entonces él le pidió al alcalde y a la alcaldesa que se pudieran remitir

una lista que ellos los estudiarán y para poder dar a muchas personas que en ese momento estaban quedando fuera, que necesitaban comida entonces fue así y que no que el mismo puesto fue el mismo que la comisión fue y analizó.

La Alcaldesa Municipal explica formalmente cómo está constituido el comité municipal de emergencias, indica que la administración tiene un presupuesto, que en ese POA, tiene un monto el monto se distribuye incluso con el porcentaje que ahora establece la comisión nacional de emergencia, que ya no se devuelve a la comisión sino que queda en la administración, y eso les da a ellos dineros precisamente que todos los años tienen el poder, ahí está abierto y se le puede imprimir a cualquiera. Señala que con esos dineros se presupuesta atención de emergencias dentro de eso está lo que es contratación de la parte de ingenieros, la parte en caso de que haya que ir a a cortar árboles en carreteras que se caen, en cuanto a lo que es alquiler de maquinaria por si hay que ir a remover tragas, en caso de que haya que ir a intervenir la parte de ríos o cauces de igualmente ahí se incluye capacitaciones al personal de la comisión nacional municipal de emergencias, se incluye también lo que son materiales de uso y como equipo de resguardo se incluye todo lo que es equipos de protección, también la parte de combustible, ahí va todo un poco una explosión, de acuerdo a lo que la misma comisión ampliada, indica que ellos plantea y tienen un plan de trabajo anual que se establece el año anterior y que es remitido por ley a la comisión nacional de emergencias, que tienen que estar actualizando sistemas, que llenar formularios a nivel de la comisión nacional de emergencia en lo que es el cumplimiento de estos POA y de estos planes de trabajo, tienen recursos para trabajar y ese recurso para trabajar es dinero de la Municipalidad de Heredia que se presupuesta, que con esos dineros se pagaron los combustibles, las horas ordinarias y las horas extra de todo el personal que atiende las emergencias, que en este caso de la pandemia, porque también dentro de la pandemia hubieron emergencias que no eran de pandemia sino que eran incendios, temporada de lluvia que se entregaron más de 10000 diarios que los dotó en la comisión nacional de emergencia y que distribuyeron en todo el cantón, todos sus recursos de distribución de esos diarios que fueron dados por la comisión de emergencias, fueron la última municipalidad de esta provincia y sino casi que el país en entregarlos porque todas las demás municipalidades no aguantaron la carga y estar en ese proceso diario sin fines de semana sin sábados y domingos haciendo todo ese proceso de entrega para las personas con COVID, se aguantó la carga de prácticamente en poco más de 2 años y aún quisieron seguir hasta que la comisión nacional de emergencias les dio el comunicado de que ya no se podía continuar dando diarios, para lo que era la atención de covid positivo porque ya los casos habían bajado, en ese momento se suspendió lo que es la entrega de los diarios por COVID, igualmente se hizo toda la tramitología con el IMAS y con otras instituciones y hasta con organismos privados como lo que son funerarias porque la gente que moría y no tenía cómo enterrar a esas personas se les hizo ayudas se consiguió ayuda privada para que también pudiera entregar, que si algo tienen que dejar claro es que no pueden dar recursos públicos a gentes privados de forma directa sin que exista una ley que lo permita entonces eso sí tiene que quedar claro, no pueden llegar y agarrar una computadora o agarrar un diario comprado con fondos de la municipalidad y sin que exista una normativa legal y que incluso que la contraloría general de la república hizo una investigación muy fuerte, aquellas municipalidades que se adelantaron y que precisamente ante la pandemia empezaron a comprar con fondos municipales y a entregar se les hizo un llamado de atención y de vigilancia con respecto a lo que fueron esas donaciones, que gracias a Dios fueron una de las primeras municipalidades del país que incorporó un programa, una plataforma en tiempo real para poder entregar los diarios y que se les presentó en diferentes reuniones cómo manejan la entrega de forma digital y actualmente con esos recursos de la comisión municipal de emergencias que son recursos de la municipalidad están adquiriendo unos software especiales con la misma comisión nacional de emergencias que se están instalando en dispositivos digitales para lo que es la atención y en caso de terremoto valoración de los espacios y de las infraestructuras, que hay otro programa que se está haciendo para atención de emergencias por terremotos y se están modernizando se compró con recursos municipales que el Concejo aprobó el presupuesto ordinario entonces en los presupuestos ordinarios y extraordinarios han ido aprobando los recursos económicos para poder fortalecer la comisión municipal de emergencia.

El Regidor Paulino Madrigal cree que es importante tener estos espacios de discusión y de debate respetuoso sobre los temas tan delicados como lo fue la situación de la pandemia porque si bien es cierto se tomaron decisiones importantes y evidentemente también se tomaron algunas decisiones un poco desacertadas, que aquí el debate ha girado en torno a cuál fue el apoyo real por parte de este gobierno local a la comunidad en general, a la comunidad Herediana y cree que hay una pregunta concreta que hizo el señor León a Auditora y si ese monto podría utilizarse, si podría ejecutar de otra forma que no fuese con base en el reglamento de ayudas de ayudas temporales cree que esa es una importante pregunta que debe ser respondida en este momento y cree que es importante ahora

que ya se ha tocado el tema y se ha dado una discusión para aclarar que la mayor parte de la ayuda humanitaria a las personas más vulnerabilidades en época de pandemia fue y vino del gobierno central, del comité de emergencia y recursos de comité de emergencias y de gobierno central. Que en cuanto al tema de la asamblea legislativa en cuanto a la aprobación del fondo proteger la Municipalidad de Heredia, estaba revisando en el informe de labores del 2020 lo que había logrado hacer, que fue la logística de la entrega, ese fue el apoyo real de la municipalidad y eso es lo que tienen que darle claro a la comunidad, que si se pregunta qué fue lo que hizo la municipalidad, fue la logística de la entrega de esa ayuda que venía del comité de emergencias y entre esa logística lo que se hizo fue la aplicación la aplicación digital para llenar el formulario y la disposición de las patrullas para hacer la entrega y más allá de eso cree que fue algo positivo, pero que fracasaron en el intento de posicionar esos recursos que también habían aprobado, considera que hay que ser claros, en qué se falló, en qué se aceptó con vulnerabilidad con más dificultades económicas y que terminaron muchas de estas familias empujadas aún más a la pobreza, fue cuando las fracciones de los partidos políticos que la mayoría están representados en este concejo municipal votaron en contra el mundo en proteger eso hay que decirlo también abiertamente y cree que ha estado fuera de esta discusión y que si se está hablando de esto también, que liberación, la unidad, la nueva república los independientes votaron en contra en ese momento en una necesidad, claro que habían cuestionamientos, que habían abusos por parte de algunas personas que habían aplicado y se aprovecharon de ese bono, pero ese bono era importantísimo para las familias y se votó en contra se rechazó por lo que estas fracciones que acaba de mencionar finalmente solo el PAC y el frente amplio votaron a favor y fue muy lamentable porque muchas personas dependían de ese pequeño monto extra.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que el reglamento contribuyó un poco de esa responsabilidad al tema de los reglamentos, que en el año 2021 siendo don Mauricio presidente de este Concejo Municipal, mediante una sesión extraordinaria todas y todos en este Concejo Municipal conocieron cuál era el trámite de los reglamentos y este trámite o flujograma que lleva este gobierno local para poder trabajar con el reglamento, que es un trámite de más o menos 40 etapas, 40 puntos donde una persona genera ese reglamento, donde se hacen valoraciones del proceso, donde hay plazos que hay respetar, entonces a ella le parece que cuando hablan de un reglamento tienen también que ponerse en contexto de ese reglamento, que si revisan el trabajo que hace la comisión de jurídicos que Daniel Trejos y Santiago Avellán, siempre tienen un quórum en la comisión de jurídicos, es una comisión que se reúne todas las semanas, entonces si le parece sumamente importante que como aquí se tocó el tema del reglamento y fue incluso una sesión extraordinaria completa para que todos y todas pudiéramos entender el tema del flujograma y reglamentos sí va a aprovechar para leerles algunos de los pocos procesos que están manifestación del impacto regulatorio, que no se debe perder el conocimiento que ya tienen y que se hizo un esfuerzo porque recuerda que en ese momento solicito reunión y ahí se logró meter en la reunión del reglamento y el dueño del proceso envía el costo beneficio completo al revisor jurídico, y que en conjunto con el director de área y el dueño del proceso realizan revisión del cuerpo normativo del proyecto o modificación del reglamento y del costo beneficio avala el cuerpo normativo y el costo beneficio del proyecto.

La Alcaldesa Municipal adiciona que están trayendo al presente que es la sostenibilidad que esta municipalidad que los vacunatorios en la COVID 19, la sostenibilidad de todos los centros de vacunación expuestas, que la Municipalidad también aportó todo el personal para que también tengan eso como parte de las acciones que se realizaron y que se mantuvieron está hasta el año pasado.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez empiezan a tocar temas de reglamentos y la comisión de jurídicos toca hablar que incluso compañeras compañeros aquí llega un tema a jurídicos y con mucho gusto lo acoge gracias a Dios ha tenido la buena compañía Daniel y Santiago y siempre se han apoyado con el quórum y todo lo demás, pero que si quiere que puedan ver esa parte, porque incluso cuando han tenido un reglamento que se ha originado desde cero, que saben los que han trabajado en esto que es trabajo, que incluso a veces se pasan 23 sesiones y no logran avanzar en un reglamento, por lo que si le interesa que cuando hablen de reglamentos valoren del contexto en el que se producen los reglamentos, que el trabajo que llega que lleva un reglamento, la carga de trabajo que tiene también la comisión cuando se envían a publicar estos documentos a la gaceta, las oposiciones que existen a veces, las solicitudes de audiencias y que sabe que el tema de fondo no es el reglamento el tema de fondo es la ayuda que se le brindó durante la pandemia y que el tema que están analizando, pero que no podía dejar pasar la oportunidad para hacer ver que este flujograma hay que respetarlo, que lleva su tiempo y que no se puede correr y sacar un reglamento atropelladamente

por salir rápido y el trabajo de la comisión y la buena voluntad que han tenido siempre de recibir todos los temas y de trabajar todas las semanas para poder salir adelante con los temas que le atribuyen a la comisión de jurídicos .

El Regidor Santiago Avellán indica que le parece que este es un tema muy amplio que evidentemente pues siempre es importante y que puedan discutirlo, cree que como bien apuntaba el regidor León no es necesario y que esto les toque el hígado, que gracias a Dios la pandemia ya pasó hace tiempo y hoy lo que están viendo son informes, que en la primera rendición de informes, comenta que su puerta han llegado mucho más de 200 personas a buscar una ayuda y él lo que ha hecho es remitirlos a la municipalidad y menciona sobre persona que falleció en el hospital y sus familiares estaban con una orden sanitaria y no podían salir de la casa y tampoco habían recursos para pagar ese funeral y que él lo remitió a la municipalidad y recuerda que llegaron las cenizas a la casa y que la municipalidad lo resolvió, que si pudieron o no ejecutar ese dinero, es una discusión que es importante evidentemente pero que no es la principal para ayudarle a la gente, que le parece que ese objetivo, que en cuanto al tema del reglamento que los atañe y que evidentemente como bien dijo la presidenta pues a los de comisión de jurídicos posiblemente pues les cuesta más darse créditos porque entiende que es el trabajo directo que ha sido un sacrificio, que sabe que el regidor Trejos y que la regidora Patricia Rodríguez se sienten orgullosos de hacer el reglamento que al final se pudo aprobar y saben lo que les costó, que tuvieron que discutir, que hay otros reglamentos más que han sacado en estos 3 años que también son producto del esfuerzo, producto del del trabajo de muchas sesiones de trabajo con la Asesora Legal, con María y con personas que los acompañan con funcionarios , que es un trabajo tedioso que además es muy complejo, y es importante hacer un reconocimiento a ese esfuerzo, a esos tiempos entender que lo que sí ya pasó ya no se puede devolver, que hay que aprender evidentemente que aquí hay distintas fracciones, y que se puede mejorar, pero que es importante que aprendan, que analicen y que no dejen que el hígado domine la discusión.

La Auditora Interna señala que ya con las respuestas quiere ir a hacer una referencia, que ella está aquí para discutir los informes AI 05 2022 y AI 06- 2022 ustedes, que han entrado y discutido un tema que se vio en el periodo 2021 al emitirse un informe de la ley 9848 período 2020 , que esta discusión que se realizó en el 2021 sí quiere que quede claro que la auditoría interna no toma posiciones políticas ni están a favor de la administración, ni del Concejo Municipal y cree que los informes que ha emitido la auditoría interna han demostrado eso , que no es de recibo, que la parte de esta auditoría la auditoría que representa o que ellos han tomado posiciones políticas, hacen evaluaciones técnicas y jurídicas, por qué no se utilizaron los 50000000 de colones en el periodo 2020- 2021 y que fue por eso porque no había un reglamento que habilitara la utilización de esos recursos de dónde sacaron el dinero para ayudas extraoficiales, indica que ya doña Angela, pues ha explicado y esa puede ser la respuesta a esas consultas, que entrando al tema que los informes que mandó este del periodo 2021, el seguimiento del informe ley 9848 período 2020 quedan pendientes y se le está dando este un plazo a doña Ángela para el 31/05/2023 para que presente la política y estrategia de continuidad del negocio a más tardar esa fecha, que esa es una recomendación que está pendiente del Informe 2020 y que luego se le está dando una fecha al 31 de mayo para que presente un análisis con la totalidad de la información administrativa y financiera relacionada con emergencia sanitaria de forma integral a efecto de dar por cumplida esa recomendación del informe ley 9848 período 2020.

El Regidor David León señala que siempre hace aseveraciones cuando tiene certeza y siempre trata de que las valoraciones políticas que surjan primero desde el principio de la buena fe pero también y con algún grado de elementos que puedan fundar lo que él dice, que él no viene aquí a decir cualquier cosa, cree que en los 8 años que tiene aquí, ha mostrado que él es un regidor estudioso, que probablemente lo hayan más pero que al final del día el viene con su trabajo preparado, que no vienen a improvisar y que no ha dicho que haya tomado posición a favor de esta administración o del anterior y que ya tenga una posición política determinada, que eso no lo ha dicho, que tal vez se malinterpretó sus palabras, que lo que él les dijo es que su planteamiento era coincidente con el planteamiento político de la anterior administración y que él tiene certeza de que su antecesora si hacía un juego político y tenía una fijación política determinada, que tiene algunas dudas porque algunos informes le han preocupado mucho, pero no tiene la certeza y no puede decir que doña Grettel está parcializada, pero que en el momento en que tenga la certeza se lo dirá, pero que si hay algunos informes que el le preocupan y tal vez eso lo pueden discutir incluso en lo personal o en su oficina.

Señala que refiriéndome al tema de la ley 9848 , que lo único que se podía hacer eran ayudas temporales cree que eso no se sostiene y no se sostiene porque este municipio pudo haberle

trasladado la plata a la comisión nacional de emergencias y para garantizar que la plata no se fuera a Talamanca o se fuera a Quepos o se fuera a cualquier parte, que pudieran haber firmado un convenio con la comisión nacional de emergencias, para asegurar que esa plata que le transferíamos se quedaban en el cantón central de Heredia, que entonces esos 50000000 que no se gastaron se pudieron haber transferido a la comisión nacional de emergencias y haberse utilizado en reforzar los paquetes de alimentos que vinieron de la comisión nacional de emergencia, que ahí está la solución, que el hizo el planteamiento y consulto con la asesoría jurídica en su momento, indica que le hubiera gustado que dentro en la evaluación de la emergencia se evaluará el tema del teletrabajo porque aquí en este cantón tuvimos chóferes en teletrabajo, la persona encargada de esa de salud ocupacional en teletrabajo y tuvieron en centro de vacunación, haciendo horas extras a funcionarios que estaban en teletrabajo y que la justificación de que estuvieran en teletrabajo era por un tema de salud.

La Auditora Interna manifiesta que ella les he reiterado muchísimas ocasiones que cuando tengan dudas de informes de auditoría las puertas de su oficina están abiertas, que no se dejen ninguna duda y ella con muchísimo gusto los va atender, les va a explicar y a mostrar evidencia para que no tengan esas dudas y les genere esos sentimientos y que los vengán a exponer a una sesión.

ACUERDO 6

ANALIZADO LOS INFORMES DE ESTUDIO AI 02-2022 Y AI -06-2022, SUSCRITOS POR LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA, AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR DE CONOCIMIENTO EL ESTUDIO AI-02-2022 DENOMINADO “PRIMER SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AI-05-2020 DENOMINADO ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19”, ESTUDIO REALIZADO EN EL PERÍODO 2020.

B. DEJAR DE CONOCIMIENTO EL INFORME AI-06-2022 DENOMINADO “ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19”, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021. AIM-027-2023.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Autorización para viajar a Denver – Colorado , a partir del 25 de abril del 2023 en ampliación del AMH 0313-2023. AMH 393-2023

Texto del documento

Como ampliación del AMH-0313-2023 y en virtud de que he sido invitada para participar como panelista en las Mesas de Trabajo para reunión de Alcaldes 2023 “*Financiando el desarrollo sostenible de las ciudades de América Latina y el Caribe*” organizada por el BID, a realizarse en Denver - Colorado, Estados Unidos, a partir del 26 de abril 2023 en el Centro de Convenciones de Colorado, siendo el objetivo principal de participar en estas mesas de trabajo el compartir los logros y desafíos a futuro, para financiar a las ciudades de América Latina y el Caribe, es que solicito respetuosamente al Órgano Colegiado emitir el acuerdo de autorización para atender tan importante evento, siendo la fecha de viaje el 25 de abril 2023.

Cabe mencionar, que la MBA. Mercedes Hernández Vargas, asumirá mis funciones el 25 de abril 2023; por lo que, en ampliación con lo indicado en el AMH-0313-2023, se aclara que las fechas en las que estaré fuera del país serán del 25 al 29 de abril 2023, inclusive.

Se anexa copia del boleto electrónico emitido por el Banco Internacional de Desarrollo (BID); así como, link con toda la información del evento.

<https://www.dropbox.com/sh/xsolvo2do9tufnq/AAAGW1xLI6uuUf-o2RtnzifWa?dl=0>

ACUERDO 7

ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 393-2023, SUSCRITO POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA SOLICITUD DE LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA AMPLIAR LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 252-2023 DEL JUEVES 20 DE ABRIL, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO AMH-393-2023 SE OTORQUE EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO A PARTIR DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
-

Receso 20:30 se reinicia a las 20:45

- MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DSEC-GC 0022-2023, suscrito por la Encargada del Departamento de Cultura, donde emite el informe sobre actividad en el Parque Central los días 29 y 30 de abril del 2023. AMH 395-2023

Texto del documento AMH 395-2023:

En atención al oficio SCM-0433-2023, acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión N° 248-2023, se remite copia del oficio DSEC-GC-0022-2023, suscrito por la Licda. Gabriela Solano Rojas-Encargada del Departamento de Cultura, donde emite el informe solicitado.

Texto del documento DSEC-GC-0022-2023:

En atención al SCM-433-2023, le informo que se consultó a las unidades de Intermediación Laboral y a la Oficina de Gestión Social Inclusiva, así como a la verificación ante esta unidad y para las fechas solicitadas, no hay ninguna actividad programada.

Así mismo, se consultó al director financiero, Adrian Arguedas Vindas, referente al uso de la electricidad y los requerimientos para el mismo, y nos informó que el costo es dependiendo de lo que la empresa instale, sin embargo, no sobrepasa los seis mil colones, que deberán ser cancelados en las cajas de la Municipalidad de Heredia, para que les puedan emitir el recibo que corresponda.

Si la instalación es en el parque central Nicolás Ulloa, pueden tomar la corriente del quiosco, se recomienda que la empresa verifique unos días antes que la electricidad esté funcionando, si no deberán coordinar con el encargado de parques su activación.

ACUERDO 8

CON RELACIÓN AL OFICIO AMH-0395-2023 , SUSCRITO POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL Y EL OFICIO DSEC-GC-0022-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. GABRIELA SOLANO ROJAS-ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA, COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PERMISO TRAMITADO POR LA EMPRESA CREACIONES PUBLICITARIAS Y EN VISTA DE QUE AÚN NO SE HA VALORADO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR CONVENIOS DE PATROCINIO CONFORME AL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N248-2023 SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO SCM 433-2023, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR EL PERMISO SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Nota de la Comisión Mercado

Nos gustaría solicitarles, una reforma momentánea al reglamento, con relación al feriado 1 de mayo del 2023.

Para poder abrir de 7.00 am a 6.00 pm.

Estos días, han sido realmente duros. Y el 1 es de los mejores días para el comercio.

Estamos sabidos, que ya existe una agenda previa. Si pudieran ver la solicitud, por alteración de agenda. Se lo agradecemos mucho. Considerando que estamos contra tiempo.

Deseando muchas bendiciones para ustedes y sus familias. Quedamos atentos.

ACUERDO 9

ANALIZADA LA NOTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DEL MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INDICARLE A LOS PROPIETARIOS DEL MERCADO QUE ESTA SOLICITUD NO PROCEDE POR SER UN TEMA NETAMENTE REGLAMENTARIO Y QUE NO DA TIEMPO REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CAMBIAR EL**

HORARIO ESTABLECIDO PARA LOS DÍAS FERIADOS QUE ES DE 7:00 AM A 3:00 PM.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. MSc. Henry Ramírez Vásquez – Director Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un pasacalle el día 26 de mayo de 2023, de 9:00 a 11:00 a.m. lic.samuelsaenzflores@mep.go.cr N° 0055-23

Texto del documento:

Reciban un cordial saludo. Se les solicita muy respetuosamente permiso para realizar un pasacalles el día 26 de mayo del 2023, el cual tendría una duración de dos horas de 9:00 am a 11:00 am , por motivo de la celebración del Festival de la Artes de nuestra institución.

**Plan de pasa-calles 2023 (festival de las artes)
Liceo Samuel Sáenz Flores
26 de mayo**

Hora	Recorrido
De 9:00 a.m 9:20 a.m.	Salida del pasa-calles por el sector este de la institución, dirigiéndose a la esquina sur este hasta llegar a Musmanni.
De 9:20 a.m 10:00 a.m.	De Musmanni nos dirigimos hacia el oeste hasta llegar a la esquina sur oeste del cuadrante.
De 10:00 a.m 10:30 a.m.	De la esquina sur oeste del cuadrante, el pasa-calles se dirige al norte hasta llegar a la esquina noroeste donde está la veterinaria Pura Vida Animal.
De 10:30 a.m 11:00 a.m.	De la veterinaria, el desfile se dirigirá a la entrada principal en el sector norte del colegio, para dar por finalizado el pasa calles a las 11:00 a.m.

ACUERDO 10

ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR UN PASACALLES EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2023, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SE AUTORIZA EL CIERRE DE LAS VÍAS CANTONALES EN LOS CUATRO COSTADOS DEL LICEO SAMUEL SÁENZ FLORES PARA QUE SE LLEVE A CABO EL FESTIVAL PASACALLES LICEO SAMUEL SAÉNZ FLORES EL DÍA VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 DESDE LAS 9 AM Y HASTA LAS 11 AM INCLUSIVE.
- B. SE SOLICITA EL APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO PUEDAN COLABORAR DENTRO DE SUS COMPETENCIAS EN LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DURANTE EL CIERRE, PARA LO CUAL SE LES TRASLADA EN FORMA ÍNTEGRA LA PROPUESTA DE CIERRE DE VÍAS ENVIADA POR EL CENTRO EDUCATIVO.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Antonieta Campos de Villalobos – Presidenta Club de Jardines de Heredia
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una serie de actividades para celebrar el 75 aniversario del Club de Jardines de Heredia, el día 20 de agosto de 2023. Tel. 8829-4024 antonieta.campos@gmail.com N° 0061-2023

Texto del documento:

Como es de su conocimiento, celebramos en el presente año, el **75 ANIVERSARIO** del inicio de labores de nuestra asociación "**CLUB DE JARDINES DE HEREDIA**".

Por su constante preocupación por el ornato público, conservación del ambiente natural y entorno social de nuestra querida provincia de Heredia, consideramos de gran importancia destacar la labor del Club, sus aportes más importantes, así como, sus proyectos a realizar. Queremos que en esta fecha **20 de agosto del 2023**, Heredia sienta con nosotros la alegría de un día memorable y florido.

Es por ello que recurridos a usted, como representante de la comunidad herediana, para que nos concedan los permisos correspondientes relacionados con el ornamento de edificios y ámbitos públicos de importancia histórica y social. Nos referimos específicamente, al Centro Cultural Herediano Omar Dengo, Casa de la Cultura, el Fortín, El Palacio Municipal, El Correo, La Municipalidad, La Iglesia Inmaculada Concepción, El Parque Nicolás Ulloa y su Fuente.

Queremos también dar cabida a importantes creaciones artesanales, como las propias de "Artesanas de Heredia por Media Calle" y Funda Muro", las que de seguro, contribuirán a embellecer aún más el evento. Los fondos ahí recaudados serán un justo reconocimiento a su labor artística y social.

Asimismo, solicitamos que la colección de vehículos antiguos propiedad del Club Fenix, puedan transitar e instarse libremente para que puedan ser apreciados y disfrutados en su belleza y originalidad.

También necesitamos que se informe a las autoridades competentes, que los integrantes de la Banda de Conciertos de Heredia interpretarán obras de destacados compositores heredianos. Circunstancia que ya se encuentra integrada en su agenda.

Para realizar las actividades previstas necesitamos que se clausure la circulación vehicular en el sector que se extiende desde el Liceo de Heredia hasta el El Centro Cultural Herediano Omar Dengo.

Agradecemos su colaboración, se despide muy atentamente,

La Regidora Maritza Segura indica que quisiera que se le extienda una felicitación al Club de Jardines de Heredia por el 75 aniversario de parte de este Concejo Municipal, ya que saben de la gran labor que ellos han hecho durante todo ese tiempo.

ACUERDO 11:

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. ANTONIETA CAMPOS DE VILLALOBOS, PRESIDENTA DEL CLUB DE JARDINES DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR LA INICIATIVA DEL CLUB DE JARDINES A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE LA UBICACIÓN DE ORNAMENTOS Y ARREGLOS FLORALES CONFORME A SUS INICIATIVAS DE CELEBRACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL CLUB DE JARDINES PARA LO CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ VALORAR Y AUTORIZAR LA UBICACIÓN, LO ANTERIOR EN LO QUE SE REFIERE A INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD, POR LO QUE EL CLUB DE JARDINES DEBE GESTIONAR LAS AUTORIZACIONES RELACIONADAS CON LA CASA DE LA CULTURA Y LA IGLESIA INMACULADA CONCEPCIÓN.**
- B. EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EN EL PARQUE CENTRAL CON LAS ARTESANAS POR MEDIA CALLE Y FUNDAMURO SE DEBE ESPECIFICAR LA FECHA EN QUE SE QUIERE REALIZAR DICHA FERIA PORQUE NO SE ESPECIFICA PERÍODO Y ESPACIO SOLICITADO PARA COORDINAR DICHA SOLICITUD CON LA ADMINISTRACIÓN SOBRE FECHAS Y ESPACIOS DISPONIBLES.**
- C. AUTORIZAR EL CIERRE DE LA AVENIDA CENTRAL DE HEREDIA DURANTE EL DÍA DOMINGO 20 DE AGOSTO DESDE EL LICEO DE HEREDIA Y HASTA EL CENTRO DE CULTURA OMAR DENGO PARA LA COLOCACIÓN EN VÍA PÚBLICA DE UNA EXPOSICIÓN DE LA COLECCIÓN DE AUTOS ANTIGUOS CLUB FÉNIX PARA LO CUAL SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DE LA ALCALDÍA Y POLICÍA MUNICIPAL A EFECTOS DE GENERAR UN CIERRE ORDENADO Y SEGURO DE LAS VÍAS.**
- D. EXTENDER AL CLUB DE JARDINES UNA FELICITACIÓN POR LA CELEBRACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**

E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-DGV-073-2023, referente a Plan para la conservación, la movilidad integrada, el desarrollo y la seguridad vial del cantón de Heredia 2023-2028. Ley 9976 “Ley de Movilidad Peatonal” y la Ley 9329 “Ley Especial para la transferencia de competencias”.
AMH-0374-2023

Texto del documento AMH 374-2023

Para valoración y análisis del Concejo Municipal, traslado oficio DIP-DGV-073-2023, emitido por la Luis Felipe Méndez López-Asistente de Gestión Vial y Cheiling Venegas Villalobos Promotora Social. Aprobado en la sesión de Junta Vial Cantonal N.º 003-2023 del pasado 15 de marzo del año 2023; además se anexan los siguientes documentos:

1. Plan para la conservación, la movilidad integrada, el desarrollo y la seguridad vial del cantón de Heredia 2023- 2028.
2. Programación de proyectos de promoción social.
3. Programación de Proyectos de Infraestructura.

Con el fin de que si a bien lo tiene el Órgano Colegiado se tome el acuerdo de aprobación.

Texto del documento DIP-DGV-073-2023

Reciba un cordial saludo. Nos permitimos remitir el Plan para la conservación, la movilidad integrada, el desarrollo y la seguridad vial del cantón de Heredia 2023-2028, en cumplimiento con:

Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal:

ARTÍCULO 8- Las municipalidades deberán incorporar, en el plan de priorización quinquenal, el mantenimiento de la red vial cantonal y, en sus planes anuales operativos, las propuestas técnicas, debidamente fundamentadas, que mejoren las condiciones de seguridad vial para los peatones. En materia de vialidad peatonal, este plan deberá incorporar las variables técnicas que permitan conectar los flujos peatonales con las principales obras de infraestructura de servicios públicos. Las municipalidades deben adoptar estas disposiciones en los reglamentos correspondientes. En todo caso, la municipalidad deberá tener certeza del origen presupuestario para desarrollar la estrategia del plan de acción por el que opte ejecutar. (Asamblea Legislativa: 2021).

y la ley Ley 9329 “Ley Especial para la transferencia de competencias y el para el traslado de competencias:

ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia. La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo, salvo la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, como de la presente ley y demás normativa conexa.

La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas, siempre bajo los lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia.

Además, Con base en el Reglamento al inciso b del artículo 5 de la ley 8114 “Ley de Simplificación Tributaria” N.º 40138 MOPT que dicta lo siguiente:

Artículo 11.- Competencias. Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes: a) Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley No. 8114, por medio de la elaboración de propuestas de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo. Estas propuestas deberán considerar la prioridad que fija el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114. Asimismo, podrán considerar las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones a que refieren el inciso e) del artículo 10 de la Ley No. 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, "Ley de la Administración Vial" y el inciso d) del artículo 234 de la Ley No. 9078 "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial" del 4 de octubre del 2012, exclusivamente para financiar proyectos de seguridad vial.

b) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de las obras a intervenir con indicación expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de la obra, descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.

c) Conocer los informes semestrales de la evaluación de la gestión vial municipal que deberá elaborar la administración municipal, para ser presentados a conocimiento del Concejo Municipal.

d) Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas. Con el mismo propósito, publicará durante ese mismo mes, en un medio de comunicación colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes después de esta publicación, en la que la Junta Vial presentará el informe de rendición de cuentas.

e) Solicitar al Concejo Municipal la realización de auditorías financieras y técnicas cuando las circunstancias lo ameriten.

f) Velar porque las actividades de gestión vial sean desarrolladas por profesionales competentes e idóneos.

g) Velar porque el componente de seguridad vial sea incluido dentro de los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente.

Por lo anterior se presenta y da conocer el Plan para la conservación, la movilidad integrada, el desarrollo y la seguridad vial del cantón de Heredia 2023-2028, en la sesión de Junta Vial Cantonal N° 003-2023 del pasado 15 de marzo del año 2023 donde tras su discusión quedo aprobado y a la espera de comentarios adicionales que se darían en Sesión N.º 004-2023 del pasado 17 de abril del 2023 donde se dio aprobación definitiva y en firme por esta Junta Vial Cantonal. Por lo tanto, se traslada para su presentación en el Concejo Municipal.

Agradecemos su atención y quedamos a su entera disposición en caso de requerirse presentar dicho plan a manera de exposición ante el Concejo Municipal.

El Regidor Paulino Madrigal indica que históricamente lo que se ha trabajado son los famosos planes quinquenales, de que de la cultura vial, planes quinquenales de mantenimiento esto es priorización de recursos para toda la red vial cantonal , pues ese ha sido como el espíritu original de esta norma que debe ser elaborado por la junta vial cantonal, que se todas las municipalidades tienen su junta vial cantonal, conformada por diferentes representantes incluido, representación de las

comunidades, aparte de la asociación de desarrollo de la Municipalidad, que con las últimas 2 normas específicas sobre este tema, la ley de movilidad personal y la ley de movilidad ciclista, ha incorporado nuevos elementos para mejoras, por dicha en este trabajo es parte de este plan que se les está presentando, es parte de eso felicitar a los compañeros y las compañeras que han estado trabajando y a los departamentos que han estado trabajando en esto y que les consta que ha habido un proceso participativo, han estado convocando algunas mesas y talleres sin embargo de parte de la comisión de movilidad de este concejo municipal les gustaría también conocer y analizar por el fondo, este valioso documento y discutirlo y recibir una presentación en el seno de la comisión propiamente y han estado discutiendo los compañeros de la comisión, señala que le gustaría solicitarle al concejo que pudieran emitir este documento que ya fue aprobado y ratificado por la junta vial y cree que también es importante decirlo y la norma y la ley es muy clara quién tiene la competencia para ratificar esta plan quinquenal ya viene aprobado y ratificado por la junta vial, pero sí le gustaría además que ahí están ofreciendo las compañeras hacer una presentación, les gustaría verlo en el seno de la comisión de movilidad.

La Regidora Maritza Segura felicita a la comisión, y a los señores Cheiling y Luis Méndez, por los talleres que se han hecho, todos estos talleres que se han estado trabajando, cree que es muy importante de la niñez y siempre este lleva esta prevención, cree que este es un tema, es un documento muy extenso que hay que sacarse un ratito para leerlo, que es muy importante que sea analizado por la comisión de movilidad urbana, donde se puede, que cree que hacer algunos aportes que hablamos ahí de puentes también a los concejos de distrito ya que el punto de los objetivos específicos hablan de lo que es la población a la ciudadanía, por lo que es muy importante las asambleas que puedan dar ese aporte, que también que es un documento que hay que ponerle mucho cuidado porque habla de puentes, habla de calles habla de todo y cree que es de veras un documento muy importante que queda como para análisis y que sería importante que la comisión de movilidad urbana tanto como los concejos de distrito puedan analizarlo a fondo.

La Regidora Maritza Segura indica que por el por el orden que podría ser a los concejos de distrito para valoración de una presentación al Concejo Municipal, que sería perfecto entonces como punto si se puede trasladar a la comisión de movilidad para valoración y presentación ante el Concejo Municipal.

El Regidor Daniel Trejos en la misma línea que la regidora Maritza Segura, que en lugar de pedirle a los Concejos de Distrito que valoren la presentación por qué no más bien le solicitan a la Presidencia del Concejo Municipal hacer en una sesión extraordinaria la presentación y así ya todas y todas y la ciudadanía en general está enterada.

El Síndico Henry Mauricio indica que es muy importante el tema de la ESPH, porque en las comunidades ven como la Municipalidad interviene las calles y después viene la empresa de servicios públicos, haciendo grandes huecos y lo ven y lo han visto en todas las comunidades que ese deterioro de las calles se va a hacer un plan quinquenal y que debería ser coordinado, porque no se vale estar arreglando las calles y vienen ellos después y hacen todos los cortes y entonces se debilita todo lo que se hace, por lo que cree que en una coordinación todavía más estrecha se puede solucionar.

El Regidor Carlos Monge indica que triste es que aquí hay un acuerdo el Concejo Municipal cree que ya tiene casi 2 años o año y medio en el cual se solicita a la ESPH, una mayor comunicación y coordinación con los trabajos que se realizan en las calles cantonales del cantón, porque se invierten en arreglar y mejorar las calles de las comunidades y viene detrás la ESPH y que cuando conversa con la dirección de inversión pública y con la alcaldía, es triste darse cuenta de que se envían oficios y comunicados a la ESPH y no contesta y tanto así que la comisión de obras hace unos 2 meses, para poder retomar el tema y para tener una mejor coordinación ese tipo y la ESPH los dejó en visto, los dejó plantados y es un tema que desde la comisión de Obras, van a seguir solicitando este tema y solicitar la reuniones porque sí es justo para los Herediano, es justo para el dinero que la municipalidad, que el gobierno local invierte en arreglo de vías que esto se destruya de esta forma y no hay una coordinación y lastimosamente lo que pues sucede es como lo decían ese informe que le había solicitado a don Luis Méndez el deterioro tan grave que llega a sufrir la carretera, los vecinos, producto de estos trabajos que son conscientes que hay que hacerlo, pero que tiene que ser de una forma más articulada y con mejor comunicación.

El Regidor Daniel Trejos señala que el tema de la empresa de servicios públicos en la asamblea de accionistas tras anterior las representaciones de Heredia, Santiago, María Paula y su persona

solicitaron el cronograma de intervenciones que se hicieran en las rutas cantonales para que siempre fuera coordinada con el área técnica de cada municipio, porque se encuentran que también en los cantones de San Rafael y San Isidro sucede lo mismo que en Heredia, en aquel momento se les hizo una expresión una presentación por parte del encargado del negocio, de agua potable también de alcantarillado sanitario en donde se les expuso que realmente sí existe una coordinación con los municipios ellos debatían esa idea, porque claramente en el día a día en el transitar por la ciudad y por las comunidades, se dan cuenta de que no han transcurrido días cuando ya llega a hacerse una intervención por parte de la empresa de servicios públicos, por lo que sí es ha sido un clamor que se extendió por parte de las representaciones de Heredia en asamblea accionistas ya que le parece importante que ha señalado el regidor Carlos Monge, que se sienten en visto porque la empresa servicios públicos nunca ha tenido esa esa forma de actuar porque siempre algunos llamados que hacen los gobiernos locales que integramos la sociedad siempre han asistido y pues en la próxima asamblea va hacer este señalamiento, porque no puede ser posible que no se respete un órgano del Concejo Municipal, cuando se le están haciendo solicitudes de rendición de cuentas por parte de la empresa de servicios públicos.

ACUERDO 11:

ANALIZADO EL AMH 374-2023, SUSCRITO POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL PLAN PARA LA CONSERVACIÓN, LA MOVILIDAD INTEGRADA, EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN DE HEREDIA 2023-2028. LEY 9976 “LEY DE MOVILIDAD PEATONAL” Y LA LEY 9329 “LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS”.**
- B. APROBAR LA PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN SOCIAL.**
- C. APROBAR LA PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.**
- D. AGENDAR AUDIENCIA A LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROYECTOS INDICADOS, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 18 DE MAYO DE 2023.**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Moción para dar apoyo propuesta de declaratoria de benemérito de la patria al presbítero Armando Alfaro Paniagua

ACUERDO 12:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA MOCIÓN DE APOYO LA PROPUESTA DE DECLARATORIA DE BENEMERITO DE LA PATRIA AL PRESBITERO ARMANDO ALFARO PANIAGUA, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SER DICTAMINADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal
Asunto: Nota enviada a la Sra. Sonia María Umaña Soto, arrendataria del Mercado. MM135-2023

Texto del documento MM 135-2023.

Mediante nota dirigida por su persona con fecha de recibido 29 de marzo de 2023, donde informa sobre el lamentable fallecimiento del señor Allan Amado de TR Monge Benavides (q.p.d), con fecha 26 de marzo de 2023, según acta de defunción, 4-0123-120-0239, y quien fuese en vida arrendatario de los locales 145-146, de este mercado y propietario de la patente comercial AP-2557 con actividad venta de velas, esencias, inciensos, venta de especias y condimentos y afines, quien además suscribió un contrato de arrendamiento por el tramo 145-146 del Mercado Municipal y que - en su entender- se mantiene vigente hasta el **31 de diciembre de 2024**. Además, manifiesta que mantuvo una unión de hecho con el señor Allan Amado de TR Monge Benavides (q.p.d). su petición es, cito textualmente; se permita al señor Greivin Pérez, Cedula 6-0324-0804, administrador de dichos tramos y mano derecha del difunto ALLAN y a los muchachos que labora en el tramo 146-146 del mercado, continuar con las actividades. POR LO SIGUIENTE;

EL SEÑOR ALLAN MONGE BENAVIDES CEDULA 4-0106-278 ESRA EL PATENTADO DE LOS TRAMOS 145-146 DEL MERCADO DE HEREDIA, DESDE HACE MUCHO TIEMPO. ALLAN MONGE BENEVIDES MURIO EL DIA 26 DE MARZO DE ESTE AÑO, SE TIENE CONOCIMIENTO

QUE DICHO LOCALES SON UNA LICENCIA QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD POR CINCO AÑOS. DE MANERA CONTINUA ALLAN BRINDO EL SERVICIO DE VENTA DE ESPECIES ENTRE OTROS A LA COMUNIDAD HEREDIANA, SIENDO RESPONSABLE CON LAS OBLIGACIONES DE LOS LOCALES.

Desde hace muchos años dichos locales sirven de SUSTENTO A MI persona soy adulta mayor de 71 años no tengo pensión de ninguna naturaleza, ese era nuestro ingreso para subsistir. Además, en dichos locales laboran desde hace mucho tiempo varias personas que MANTIENEN A SUS FAMILIAS CON EL SALARIO que perciben trabajando en dichos locales y mantienen a sus hijos y familiares.

El reglamento del mercado establece que el local debe estar siempre abierto, pues es un servicio publico impropio el cual se brinda a toda la comunidad Heredia.

Desde el 26 de marzo del 2023 los tramos siguen funcionando y hay amenazas que los quieren cerra. Y dejarnos sin esa fuente de trabajo. Y lo que es peor cortar abruptamente a los clientes el servicio que les brindamos.

LA SUSCRIRA VOY A INICIAR A PARTIR DE MAÑANA LOS PORCESOS JUDICIALES SUCESORIOS Y DECLARATORIA DE UNION DE HECHO, A FIN DE QUE SE DECLARE FORMALMENTE MI CONDICION DE HEREDERA, del señor ALLAN COMO PAREJA EN UNION DE HECHO POR MAS DE 40 AÑOS EN EL CIRCUITO JUDICIAL DE HEREDIA.

Iniciare dichos procesos con la finalidad de contar CON UN DERECHO DE PRIORIDAD COMO conyugue heredera, PARA PODER ASPIRAR A SER LA PROXIMA INQUILINA DE DICHOS TRAMOS DE MOMENTO RUEGO SE ME AUTORICE CONTINNUAR PROVISIONALMENTE CON LA ADMINISTRACION DE DICHOS TRAMOS, EN TANTO SE ESTABLECE MI CONDICION DE ESPOSA O DE HEREDERA DEL SEÑOR ALLAN MONGE BENAVIDES.

Al respecto le indico lo siguiente.

En su nota usted indica que iniciara con los tramites un proceso sucesorio en sede notarial, entendemos que con el propósito de transmitir el derecho de explotación del tramo a un tercero; sobre el particular es necesario hacer algunas reflexiones para consideración del notario que tiene a cargo dicho proceso y que debe darle audiencia a este municipio para se refiera sobre el trámite.

CONSIDERANDO.

SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

Como punto de partida es necesario señalar que un derecho de explotación de un tramo de un mercado municipal no es transmisible mortis causa. De los aspectos que deben considerarse para comprender las razones por las cuales no es posible transmitir un derecho de arrendamiento sobre un tramo de un mercado municipal por la vía de un proceso sucesorio o previendo posibles beneficiarios, es necesario conocer con detalle la naturaleza jurídica de estos centros de comercio local. En ese orden de ideas, cabe entender que **los mercados municipales son bienes de dominio público** que tienen un régimen jurídico diverso de la propiedad privada (regulado en el artículo 45 de la Constitución Política) y está integrado por el conjunto de bienes –tanto inmuebles como muebles– que tienen una naturaleza y régimen jurídico virtualmente opuesto a los privados, en tanto, **por expresa voluntad del constituyente o el legislador, se encuentran afectos a un destino especial de servir a la comunidad, sea al interés público**, y que por ello, no pueden ser objeto de propiedad privada, de modo que están fuera del comercio de los hombres, es decir, no pueden pertenecer individualmente a los particulares.

En ese sentido, se han establecido las siguientes características para estos bienes dominicales: **inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad y la sujeción al poder de policía en lo relativo a la administración para su uso y aprovechamiento.** La **inalienabilidad** conlleva que el ordenamiento jurídico considera a los bienes demaniales fuera del comercio humano, y tal condición legal impide “per se” y “primaefase” cualquier posibilidad jurídica de apropiación particular de los mismos; por su parte la **imprescriptibilidad** impide que la posesión propia del derecho privado pueda llegar a configurar un derecho de propiedad en cabeza de un particular, independientemente de los años transcurridos desde que el particular tomó posesión o ha venido ejerciendo derechos sobre un bien de dominio público; adicionalmente tenemos que la **inembargabilidad** cubre a los bienes públicos de su eventual remate y consecuente salida del dominio público con lo cual derivaría una sustracción de su destino público; dichos caracteres lo que buscan es resguardar los bienes del Estado para evitar que salgan de su esfera de dominio en vista de

su afectación a un fin público y evitar con ello que puedan ser reducidos a propiedad privada; lo acotado permite reafirmar la cuarta propiedad de estos bienes y que corresponde al **poder de policía que ejerce el Estado sobre ellos que le permite administrarlos, custodiarlos y fiscalizar el uso que se les esté dando.**

Lo anterior está consagrado en las disposiciones del artículo 262 del Código Civil que blinda a los bienes de dominio público sobre el interés particular:

“Artículo 262.- Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas”.

Una vez dicho lo anterior, es de entender que los **mercados municipales** están cubiertos por el mismo fuero que resguarda cualquier otro bien demanial. En efecto, los mercados municipales son bienes de dominio público al estar destinados al uso y utilidad común de la población. La Sala Constitucional ha reconocido esa naturaleza demanial y así puede observarse en el voto 4675-97 de las 15 horas 45 minutos del 13 de agosto de 1997, la cual retoma los argumentos esbozados en los votos números 5231-94 de las 15 horas 18 minutos del 13 de setiembre de 1994, 3212-96 de las 12 horas 48 minutos del 28 de junio de 1996 y 3527-96 de las 17 horas 21 minutos del 10 de julio del mismo año.

En ese orden de ideas, la Procuraduría General de la República en la Opinión Jurídica OJ-029-2013, señaló que “... la figura del mercado nace y se desarrolla para servir como medio idóneo a los gobiernos territoriales, en su función de expender artículos de primera necesidad accesible a los municipios en general, con un énfasis en las personas de menos recursos que desean comprar productos de buena calidad a precios razonables” de igual forma sobre la naturaleza jurídica de estos centros de comercio esa misma instancia ha indicado lo siguiente:

“Tocante a su naturaleza jurídica, se ha pronunciado este órgano asesor, de la siguiente forma:

“...III. Sobre la naturaleza de los mercados municipales:

Los mercados municipales son bienes de dominio público, en los términos dispuestos en los numerales 261 y 262 del Código Procesal Civil [debe entenderse del Código Civil], al estar destinados al uso y utilidad común de la población.

"IV.- NATURALEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y EL ARRENDAMIENTO DE SUS LOCALES: Considera esta Sala importante para la resolución de este asunto, transcribir textualmente algunos extractos de sentencias, en las cuales se ha tratado este punto:

‘De conformidad con lo que se establece en el párrafo primero del artículo 262 del Código Civil, son cosas públicas y por ello fuera del comercio (artículo 262 id.), las que por ley estén destinadas en un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general y las que de todos modos, pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. La forma de definir las cosas públicas, configura el sistema que sigue nuestro ordenamiento jurídico para conceptuarlas e implica que el uso público determinante de la dominialidad del bien, no sólo es directo, sino también indirecto, porque el concepto esencial de nuestro régimen es que el bien esté afecto a cualquier servicio de utilidad general; son, a no dudarlo, expresiones del servicio público, entendiéndose que se trata de satisfacer necesidades de los administrados, por cualquier prestación positiva de la Administración. Lo anterior quiere decir, que si un bien determinado (edificio del Estado o municipal) está destinado a la utilidad o comodidad común en el ejercicio de la respectiva actividad, el titular del bien debe actuar como persona del derecho público y no como persona del derecho privado, porque entonces se trataría de un dominio de servicio público, es decir destinado por la municipalidad al cumplimiento de fines de interés público. Lo que se explica quiere decir que los mercados municipales integran el grupo de bienes de dominio público en razón del fin al que están dedicados y en consecuencia, **el régimen de administración y explotación, queda sujeto al Derecho Público**’.

‘Ahora bien, la Administración titular de bienes demaniales, puede constituir derechos de goce y disfrute sobre ellos, como el ejercicio de atributos inherentes al dominio, en la misma forma que cualquier propietario, pero bajo las formas y procedimientos que establece el Derecho Público, principalmente por la figura de la concesión. En otras palabras, la concesión se entiende como el acto administrativo por medio del cual la autoridad administrativa faculta a un particular para utilizar bienes del Estado (sentido lato), dentro de los límites y condiciones que señala la ley. Se constituyen así los llamados derechos reales administrativos, de los que el alquiler de locales en mercados, es una expresión. Todo lo anterior para concluir en que los mercados municipales son bienes que integran

el dominio de servicio público y en consecuencia, deben sujetarse al régimen especial que los regula'. (El resaltado no es del original).

De relevancia para el caso en estudio es necesario observar lo apuntado por la Sala Constitucional en la Sentencia 893-93 de las nueve horas treinta y tres minutos del veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres, en la cual dijo lo siguiente: "Establecido el carácter demanial del bien, va de suyo que la explotación de un puesto en el mercado no constituye una simple relación de alquiler, pues conlleva para el particular una forma de uso y aprovechamiento de una cosa pública que tiñe de carácter público determinadas facetas del servicio prestado. En efecto, quien explota el tramo desempeña una actividad comercial privada, ciertamente, pero en un lugar municipal ad hoc y con una inmediata finalidad -la causa misma de que el puesto se le adjudique-: el mantener un centro de intercambio local para facilitar el expendio y abastecimiento de artículos de primera necesidad, un servicio municipal típico y tradicional...Por lo demás, si examinamos ahora el caso bajo el ángulo de las normas que rigen la relación entre la administración municipal y el titular del puesto, encontramos un clausulado reglamentario expresión de la inmediata finalidad pública de la adjudicación, lo que la caracteriza como constreñida al derecho público, pues el régimen privado es regido por la autonomía de la voluntad (artículo 28 constitucional) y hay aquí una relación reglamentaria exorbitante de derecho común... De los anteriores precedentes jurisprudenciales, tenemos entonces que ya esta Sala ha estimado que los mercados municipales son bienes de dominio público y, consecuentemente, la Administración -como titular de esos bienes demaniales-, puede constituir derechos de goce y disfrute sobre ellos, como el ejercicio de atributos inherentes al dominio, en la misma forma que cualquier propietario, pero bajo las formas y procedimientos que establece el Derecho Público, principalmente por la figura de la concesión, que es el acto administrativo por medio del cual la autoridad administrativa faculta a un particular para utilizar bienes del Estado, dentro de los límites y condiciones que señala la ley, constituyéndose derechos reales administrativos, de los que el alquiler de locales en mercados es una expresión, de forma que los titulares de los derechos reales administrativos sobre los locales comerciales, no están en condiciones de igualdad con los titulares de contratos de inquilinato." (El subrayado no es del original)

Partiendo de la naturaleza demanial de los mercados municipales, nos referiremos al régimen especial de arriendo al que se encuentran sometidos. Al efecto, debemos señalar que los locales, tramos y puestos que se encuentran en estos mercados pueden ser dados en arriendo a través de la elaboración del contrato respectivo con la Corporación Municipal, según la normativa que rige la materia.

La regulación sobre el arriendo de locales en mercados municipales se ha realizado a través de normas legales que han sido modificadas a lo largo del tiempo. Hoy en día rige la Ley Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales, Ley 2428 del 14 de setiembre de 1959, además, en el caso del municipio de Heredia se cuenta con el Reglamento del Mercado Municipal de Heredia; adicionalmente, se suman los dictámenes de la Procuraduría y los precedentes judiciales y jurisprudenciales de la Sala Constitucional que han venido generando regulaciones para abordar la materia arrendataria de este tipo de espacios públicos.

En lo de interés, tenemos entonces que existen **normas de orden público que regulan las relaciones contractuales entre inquilinos del mercado y el municipio que imponen límites a la disposición del local dado en arriendo y es aquí en donde surge la figura de que arrendamiento es de carácter personalismo y no puede transmitirse mortis causa, por ser bienes -como se dijo- que están fuera del comercio de los hombres y que por ende no puede disponerse de ellos dentro de un proceso sucesorio. Por las mismas razones y al no existir además norma expresa que permita dejar beneficiarios, resulta imposible que un arrendatario disponga de frente a la administración a un tercero como posible beneficiario o heredero del derecho que posee sobre el tramo dado en concesión.**

Sobre este punto específico del carácter personalísimo que posee el derecho del locatario de un tramo en el mercado municipal, la Procuraduría General de la República se pronunció en los siguientes términos ante una consulta de este municipio:

En efecto, es notorio que tratándose de bienes públicos municipales, la relación que existe con los titulares de los tramos de los mercados **supera los términos de una relación de alquiler** – gobernada por el Derecho Común -, pues es claro que el acto que le otorga al particular la posibilidad

de gozar del tramo, le está concediendo un derecho de uso y aprovechamiento privativo sobre una porción de un bien de dominio público que queda regulada, entonces, por el Derecho Público.
(...)

Luego, debe indicarse que, no obstante, el título de la Ley N.º 2428 de 14 de setiembre de 1959 – Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales - el acto a través del cual se concede a una persona un derecho de uso y aprovechamiento sobre un tramo de algún mercado municipal constituye verdadera y claramente una **concesión de uso**. Por lo cual debe ser entendido así. Al respecto, citamos nuevamente la Opinión Jurídica OJ-257-2003:

“(..) en efecto, la estructura jurídica del acto creador del derecho, cuyo fundamento radica en el carácter demanial del bien sobre el que se otorga, así como la existencia de los supuestos que caracterizan a las concesiones de uso (actividad reglada de la administración, establecimiento del plazo de duración y del canon, entre otras) determinan que nos encontramos ante una concesión de uso y no ante la figura clásica del arrendamiento. (...) (Ver también OJ-002-1999 de 6 de enero de 1999 y C-123-2002 de 17 de mayo de 2002) Lo anterior es de especial relevancia.

Es claro que la figura de la concesión se caracteriza por constituir un acto **intuitu personae** es decir que la concesión se otorga considerando, dentro del motivo del acto, las circunstancias y condicionales personalísimas del beneficiario. Al respecto, puede verse la Opinión Jurídica OJ-60-1999 de 14 de mayo de 1999.

Así las cosas, de lo anterior se sigue que la cesión de una concesión de un tramo de mercado **solamente procede cuando el ordenamiento jurídico así lo habilite** y siempre que en el cesionario concurren las mismas circunstancias y condiciones del concesionario original, amén de que no exista lesión para el interés público. (Los destacados no son del original) (C-232-2014)

Es evidente entonces y así lo confirman los abogados del Estado, que los mercados municipales son bienes de dominio público, y en virtud de ello el aprovechamiento de sus tramos por parte de los particulares debe realizarse a través de un contrato de concesión, bajo las regulaciones y normas del derecho público. Bajo esas esas circunstancias dicha relación supera los términos de un simple arrendamiento, toda vez que se trata de una verdadera concesión de uso que se caracteriza por ser intuitu personae, es decir de carácter personalísimo.

Efectivamente, producto de la naturaleza jurídica de los mercados municipales, como bienes de dominio público y de su propio mecanismo de contratación, es que se deriva que su ocupación por parte de los locatarios es en precario y, por ende, de carácter personalísima, pues lo que ostentan es solamente un permiso de uso de un espacio público sujeto al pago de un canon municipal, por lo que no puede alegarse derechos que normalmente se derivan de una ocupación de un inmueble privado. Ello es congruente con lo que dispone el artículo 10 del Reglamento del Mercado Municipal de Heredia que dispone que el único que tiene la condición de inquilino es aquella persona que ha firmado el respectivo contrato con el municipio. Por otra parte, si bien el mismo artículo 10 citado prevé la posibilidad de que el locatario ceda su derecho a un tercero, esa cesión, para su validez, requiere de un procedimiento, en el cual debe cumplir los requisitos de rigor.

Dicho artículo 10 es la única norma que regula la posibilidad de traspasar el derecho de arrendamiento de un tramo del mercado a favor de un tercero, no existiendo posibilidad alguna entonces de prever en dicho contrato o en algún documento privado, un beneficiario, de igual forma se reitera que no existe posibilidad de realizar un traspaso a favor de un tercero por la vía del proceso sucesorio en caso de que el locatario fallezca.

Consecuentemente, la única vía legal que está prevista para traspasar un derecho de arrendamiento de un tramo del mercado municipal de Heredia es a través del procedimiento regulado en el reglamento municipal.

Cabe agregar que en caso de que se presente algún deceso de un locatario de un tramo estaríamos en presencia de una **extinción contractual sobrevenida** por ineficacia del mismo; situación que deberá ser considerada por la administración del Mercado Municipal.

POR LO TANTO.

En virtud de las anteriores consideraciones de hecho y derecho expuestas, y en cumplimiento a la normativa vigente se procederá a realizar el cierre y toma de posesión física del local 145-146, por parte de la administración el cual se efectuará el **15 de mayo de 2023**, esto para que la señora Sonia María Umaña Soto, con cedula 1-0415-0072, tenga el tiempo suficiente para que puede vender la mercadería con el local abierto o traslade la mercadería dispuesta en dichos locales a otro lugar y

proceda de acuerdo a la fecha indicada a hacer entrega del local 145-146. Todo esto motivado a que las condiciones contractuales entre el arrendatario Allan Monge Benavides (q.p.d) y la municipalidad de Heredia dejaron de existir una vez que el señor arrendatario falleciera lamentablemente, sin haber realizado en vida el traspaso de derecho de arriendo de los locales 145-146 a otra persona. En contra de la presente resolución cabe el Recursos de Revocatoria y Apelación Subsidiaria, previstos en el artículo 171 del código municipal. **Notifíquese.**

El Regidor Carlos Monge hace un resumen de lo sucedido con el caso de la Sonia María Umaña Soto.

La Regidora Maritza Segura comenta que se recibió epicrisis y llamadas de esta señora, que en estos momentos esa señora está consumida en una fuerte depresión, que la única que está atendiendo llamadas es una nuera, indica que el 23 de marzo muere su esposo repentinamente y tiene un negocio de especie, que tiene personal y a menos de un mes se le notifica que queda sin nada, una señora de 71 años con personal a cargo, de 40 años de unión libre con ese señor y ahora resulta que se le dice que no tiene nada, considera que esto es de humanidad, es de ponerse con empatía en el lugar de otra persona de que va vivir, que tiene familia, tienen empleados, por lo que indica que el día que vean ese tema de mercado quiere estar ahí, ya que considera que tienen que ponerse la mano en el corazón y tienen que empezar a ver en empatía las situaciones que están pasando, muchas personas y eso para ella es una injusticia y lo vean donde lo vean es una injusticia y es falta de humanidad entonces también estaría solicitando por supuesto y apoyando que se vaya jurídico porque no solamente este caso se está dando hay 2 casos más que también ya se pasaron todos los datos entonces este sí estaría solicitándole a la señora presidenta a los compañeros de la comisión de jurídico que por favor la inviten el día que vean en este caso.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que este tema de doña Sonia es un tema sumamente importante, como lo han comentado don Carlos y doña Maritza, precisamente a la señora se le muere su esposo y por estar pendiente esa ese reconocimiento de la unión de hecho que la señora lo está tramitando y a la señora también se le notifica que tiene que parar actividad que está desarrollando en el en el tramo del mercado, cosa que como lo indica el compañero ella tiene plazo que todavía este contrato no ha vencido y vence hasta diciembre del 2024, que si no se equivoca le parece sumamente importante que también esté Concejo Municipal acuerda hoy es suspender los efectos de este acto porque la señora Alcaldesa les indicaba que había hecho una consulta a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica y también entiende que a control fiscal y urbano la señora presentó un recurso de apelación en subsidio con nulidad concomitante, entonces sí sería muy importante tal vez preguntarle a la señora Asesora Legal sobre el tema, porque le preocupa que el que se llegue a ejecutar esa lógica y todo lo demás, que ellos resuelvan y posteriormente haya alguna responsabilidad por parte del municipio, entonces sí estaría tal vez solicitándole a la señora asesora legal algún criterio en ese sentido, de qué forma pudieran proteger a esta señora con la solicitud que hace.

El Síndico Henry Mauricio Vargas, señala que esta totalmente de acuerdo y que es importante por eso en varias ocasiones el había comentado la importancia del reglamento y que había revisado los diferentes reglamentos de mercados en el país y por ejemplo uno de los mercados daba esas posibilidades, que ellos desconocían pero en el momento ella tiene que agradecerle a la señora Alcaldesa que está hablando del asunto en como la preocupación inclusive doña Priscilla que estaba siempre con ellos en el mercado, que de hecho se van a reunir y van a generar los acuerdos como lo decía en una nota, una consulta que le hizo a Abraham el administrador del mercado, este Concejo ha sido respetuoso de la administración, pero también la administración tiene que ser respetuosa de las competencias de la comisión y respeta las competencias que están en el reglamento, como ese caso de la señora hay que ordenar algunas cosas más una de las cosas que le preocupa, es la cantidad de tiempo que dura para un cambio de línea, a veces son un mes 2 meses 3 meses para un cambio de línea, cree que eso reglamentariamente no está y eso lo van a ordenar e inclusive también el tema de lo que tiene que hacer todos los arreglos que son patrimonio que no puede y tiene su competencia y que inclusive en este tema si recuerdan en esa reunión que estuvieron de visita el regidor David que está aquí y se pidió un informe cuando se habló de que los locales en cuatro o 5 estaban quedando en manos de la municipalidad y que no era la idea que estaban esperando el informe en qué es importante que celebra este tema, que es de prioridad no solamente el tema de los arrendatarios, el tema, las instalaciones que se había hablado, el tema de seguridad, pero que el sigue creyendo que el reglamento es necesario, que es necesario modificarlo y por supuesto totalmente de acuerdo con la regidora Maritza tienen que ayudar a la gente del mercado, por supuesto con el balance que lo han hablado.

El Regidor Daniel Trejos se refiere a lo que planteaba la regidora Patricia, que sabe que se hizo una consulta a la asesoría legal, pero que están en la discusión de este tema y ya la Presidencia ha establecido cuál podría ser la ruta el acuerdo y es que la comisión de asuntos jurídicos lo analice pero que le llama la atención y esta solicitud aunque sin perjuicio de lo que vaya a decir por supuesto la Licenciada Priscila y es que esto ha sido un tema que se acogió por la iniciativa de los regidores Maritza Segura y Carlos Monge, ellos han recibido la comunicación por parte de una de las arrendatarias del mercado y entonces se le expone a los miembros de este Concejo Municipal en una reunión de trabajo que conozcan del asunto y pidan explicaciones de hecho la señora Alcaldesa ya manifestó en uno de los chats que tienen en coordinación con ese Concejo Municipal que ha solicitado informes tanto a la dirección de asesoría y gestión jurídica como a la dirección de servicios y gestión tributaria, que es la dirección que tiene a cargo el inmueble el mercado municipal, y esto lo dice porque ahorita, porque es un tema muy administrativo y no podrían entrar en una posible coadministración de suspender actos de que han sido emanados por el órgano de la Alcaldía Municipal, porque estos responden a criterios técnicos y también al mismo reglamento vigente que establece cuál es el procedimiento para cuando la relación por el contrario, ha sido por causa de muerte u otros que el mismo reglamento está listo, pero que si era importante que teniendo clara la consideración de que esto aún es un trámite administrativo y que también le han solicitado a la calidad municipal que cuando exista la posibilidad de obtener uno de los locales del mercado inicie el proceso de remate lo más pronto posible y no pasen 3 o 4 años un local del mercado en espera, que del inicio del proceso de remate, ahora eso es desde el punto de vista del procedimiento por supuesto que lo que decía la regidora Maritza siempre apegados a la legalidad pueden actuar con humanidad y creo que esa es la tarea que tiene la comisión de asuntos jurídicos dentro del marco de la legalidad también poder buscar la humanidad y buscar la solución no solo para un caso particular y concreto sino de manera amplia y general.

La Asesora Legal indica que acaban de conocer por alteración del orden del día y aprobada la sesión anterior por cierto esta alteración, esa solicitud no responde a una notificación que le hace el administrador del mercado municipal mediante oficio MM135-2023, donde le comunica que vista de que hay una extinción contractual sobrevenida en criterio de esta administración por la muerte de la persona que tenía firmado el contrato el 15 de mayo del 2023, es el local que tenía más bien locales 145 146 tienen que ser desocupados, que le dice que tiene que vender mercadería de aquí y allá porque los locales se tienen que desocupar porque se tomará posesión del bien, que deben recordar que el bien es municipal, pero hay un contrato de arrendamiento que se hace en favor de una persona, y en esa ocasión una persona física que tiene una muerte repentina entonces el oficio que están conociendo, la solicitud de la señora en realidad responde a una actuación administrativa del administrador de mercado, que en su por tanto indica que contra esa resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación, pues esperaría que la persona haya presentado los recursos de revocatoria y apelación, aquí una cuestión de forma y es que es importante que a las personas se les indique el plazo ya que no se le indica el plazo a las personas, la sala constitucional ha dicho que no tienen porque ser conocedoras del derecho, que es importante que se corrija, sin embargo sí tienen que presentar esa impugnación ante el administrador del mercado, la revocatoria y la apelación en alzada, en la misma administración valorará y se le solicita una medida cautelar de suspensión de los efectos, que si lo acoge o no incluso el mismo administrador del mercado es el primero que tiene que hacer esta valoración y contestarla de manera fundamentada, porque esa intervención el Concejo, no podría ordenar la suspensión de los efectos que no le es propio y que tampoco viene de alguien que está en un orden de jerarquía, que tienen la Alcaldía y con esto no quiere decir que lo puede hacer legalmente, que lo puede hacer pero la Alcaldía si puede suspender los efectos de un acto de alguien que dependa en jerarquía un inferior, pero el Concejo Municipal no se puede derogar esa competencia, porque esto es eminentemente administrativo, que así puede ser el concejo, hacer valoraciones en relación a si esta reglamentación, que ahí sí discrepa de lo que decía el regidor Daniel ya que no cree que el reglamento actual tenga claro los procedimientos para las personas físicas, aquí no hay pasillos, esa es la situación que tienen y las personas jurídicas son las que tienen toda la libertad de hacer cualquier tipo de movimiento, pero las personas que tienen contrato y son personas físicas, son las que están quedando con esta situación cuando hay una muerte repentina o una muerte incluso porque no lo pueden ceder después de su muerte, que lo que se le dice obvio está muerto y no pueden seguir en vida porque no tienen nada a su nombre, porque el contrato es con la municipalidad, entonces cuál es la solución que tendrían pero los que tienen una sociedad si están haciendo movimientos dentro de la sociedad, por eso es que hay toda una situación que se debe corregir en ese tema, pues es todo un reto para la comisión de asuntos jurídicos y ver qué solución se le puede dar desde lo jurídico desde lo reglamentario pero no se podría tomar una decisión o como siempre les ha dicho y que respeta profundamente lo que decidan, pero jamás podría recomendar

que se roben competencias que no les corresponde, pues son competencias administrativas en este momento de suspender efectos de un acto que viene de un órgano del cual ni hay jerarquía ni tampoco es este propio órgano.

ACUERDO 13

ANALIZADO EL DOCUMENTO MM 135-2023, SUSCRITA POR EL LIC. ABRAHAM SALVADOR CAJINA, ADMINISTRADOR EL MERCADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **TRASLADAR ESTA NOTA DE LA SEÑORA SONIA UMAÑA SOTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLICITAR UN INFORME CON RELACIÓN A ESTA SOLICITUD DEL LOCAL NÚMERO 145 Y 146 DEL MERCADO MUNICIPAL, A PESAR DE QUE ESTÁ VIGENTE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**
- B. **TRASLADAR ESTA NOTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE CON PRIORIDAD ANALICE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA REFORMA REGLAMENTARIA QUE GENERE SOLUCIÓN A DISTINTOS SUPUESTOS FÁCTICOS COMO EL DESCRITO.**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 14.

EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: APROBACIÓN DE INFORMES

1. Informe 42-2023 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Culturales.
1. Remite: SCM-1750-2022 y SCM-288-2023.
Suscribe: Erick Francisco Bogarín Benavides y Ing. Randall Castro Bolaños – Presidente de la Asociación Deportiva Club Sport Herediano, respectivamente.
Sesión N°: 217-2022 y 244-2023 respectivamente.
Fecha: 21-11-2022 y 13-03-2023 respectivamente.
Asuntos:
 - Propuesta para que el Sr. Eladio Rosabal Cordero, sea declarado en Homenaje Póstumo, Ciudadano de Honor del Cantón Central de Heredia, asimismo, la colocación del retrato en la Sala de Sesiones “Alfredo González Flores”. bogarinef@gmail.com N° 00160-22
 - Solicitud de declaración de don Eladio Rosabal Cordero como ciudadano de Honor de Heredia.

Texto de la propuesta suscrita por el Sr. Erick Bogarín:

“...”

Texto de la nota suscrita por el Sr. Randall Castro:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) **DECLARAR CIUDADANO DE HONOR DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA EN HOMENAJE PÓSTUMO AL SEÑOR ELADIO JOSÉ NICOMEDES ROSABAL CORDERO.**
- B) **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE INCLUYAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR UN RETRATO Y QUE SEA COLOCADO EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO LOCAL.**
- C) **SOLICITAR UN CRITERIO AL ING. LUIS LOPEZ – INGENIERO DE PROYECTOS, PARA BUSCAR EL ESPACIO IDÓNEO PARA SU COLOCACIÓN EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO LOCAL.**

- D) DOTAR DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO SOLEMNE EN UNA SESIÓN SOLEMNE DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA DEL 28 DE SETIEMBRE 2023.**
- E) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA RESERVA DE LA SESIÓN DEL 28 DE SETIEMBRE 2023 PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE DECLARACIÓN DE CIUDADANÍA DE HONOR.**
- F) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN CLUB SPORT HEREDIANO Y AL SEÑOR ERICK BOGARÍN BENAVIDES.**
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 042-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Culturales.

La Regidora Maritza Segura señala que les llegó a la comisión este 2 solicitudes una del Sr. Castro Bolaños -Presidente de la Asociación Deportiva del Club Sport Herediano y otra nota de don Erick Bogarín, que quisiera pedir a los compañeros de la comisión si le pueden y al Concejo Municipal, para ver si la valoración de hacer lo que no mantienen el homenaje que sería este más amplio por los familiares, solicitar desde otro punto y cree que va a ser un homenaje muy bonito muy lúcido y a ver si los compañeros están de acuerdo, que sea el homenaje en el Centro Cultural Omar Dengo.

El Regidor Carlos Monge, señala que el esta realmente muy sorprendido porque se queda con la figura pero al conocer básicamente todo su trayectoria que hasta político fue, que realmente no lo conocía pues es importante que este acuerdo de la comisión y que se alegra mucho de haberlo votado, que realmente este lo puedan tener acá el retrato de don Eladio, porque de ahí son de esas personas que en los recorridos del cementerio, dice que fueron los que forjaron esta ciudad, los que forjaron con valores con principios con trabajo con lucha y que está muy orgulloso de estar en este conformación y votar este acuerdo, que igualmente está de acuerdo en la propuesta de la señora presidenta, que la administración valore este homenaje y esta sesión extraordinaria pueda realizarse en el Omar Dengo y que lástima que no lo pueden hacer el mismo día que nació don Eladio, pero es semana de que están en presupuesto ordinario porque es el 14 de septiembre y por eso se buscó esta fecha pero por lo menos queda en el mes del natalicio .

El Regidor Daniel Trejos solicita a los compañeros de asuntos culturales hacerles una recomendación y es que la secretaria del concejo municipal, le solicite a la administración municipal la ayuda en todas las contrataciones logístico y en el tema de comunicación sonido y transmisión de la sesión, porque no sería la administración quien valore donde se hace la sesión porque eso saldría hoy por acuerdo del concejo municipal pero sí el comisionar a la secretaria del concejo municipal y solicitar toda este apoyo logístico por parte de la administración para el desarrollo de la sesión ya que es una sesión netamente de la competencia del Concejo Municipal y no de la Alcaldía.

La Asesora Legal manifiesta que tuvo una intervención con respecto al fondo porque por supuesto que están haciendo un reconocimiento a un herediano que es insigne que además de eso ya ha tenido recientemente un reconocimiento por parte de la Asamblea Legislativa y que es importante que se pueda dar, que parte de que hay una solicitud del Club Sport Herediano no solo es una nota para que valoraran este reconocimiento, que en cuanto al homenaje aún más importante en cuanto a que por dicha queda como benemérito también pero sin perjuicio de lo dicho y aclara que le parece una gran oportunidad para el gobierno local , pero señala que tiene una crítica no solo constructiva sino un señalamiento que siempre va a hacer en relación a la redacción que plantea don Eric Bogarín, queda de superarse y eliminarse completamente cuando se señala que una persona es hijo legítimo de alguien eso es un concepto absolutamente superado pero además de eso es discriminatorio para cualquier hijo cuyos padres no se hayan hecho responsables de ellos y eso es una duda acción discriminatoria y debe de eliminarse porque esta municipalidad se ha declarado libre de toda discriminación y no puede hacer propias este tipo de reacciones, que ella siempre va a hacer ese señalamiento que las personas son hijas de A Y B, aquella redacción que no solamente ha sido superada históricamente sino jurídicamente y el gobierno local y lo menciona porque Dios guarde se adopte a la hora de hacer un homenaje y una lectura y demás una redacción de esta naturaleza, entonces sí cree que es importante que desde el punto de vista jurídico se elimine toda práctica discriminatoria, para aquellos hijos que no han sido reconocidos o que no se sabe quiénes son sus padres, ya que las personas son iguales por y esto es prohibido, no solo no cabe históricamente sino que esto es prohibido y por eso es que pedir la palabra para que a la hora de hacer la semblanza se tome en consideración.

La Regidora Maritza Segura agradece a la Asesora Legal, que tuvieron una amplia discusión en el tema verdad y por supuesto que apoyan su iniciativa y su sugerencia y que sigan en la línea del apoyo y de la inclusión.

El Síndico Henry Mauricio Vargas comenta que en las últimas actividades que han hecho en el Centro Cultural, le ha preocupado la falta de gente y cree que es muy importante que se ha invitado a las personas y al final no llegan todas y cree que es muy importante que un acto tan importante a un ciudadano tan distinguido, se aseguren que todas esas personas lleguen, ya que es muy importante todo el esfuerzo que se hace y que al final las personas que se no vayan y que cree que hay que hacer un poquito mayor de esfuerzo para que lleguen todas las personas, inclusive haciendo más grande hoy que se tiene el palacio de los deportes y sería también un lugar que se podría hacer.

La Presidencia indica que es un tema que conversaban con la señora Alcaldesa en la pasada rendición de cuentas, que sí les pareció que hubo poca asistencia a pesar de la gran cantidad de confirmaciones, lo cual se escapa de las manos, sin embargo procuran que esta vez y por la atención mediática que podría tener esta sesión solemne pues esperaríamos mayor asistencia.

ACUERDO 15

ANALIZADO EL INFORME N° 042-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **DECLARAR CIUDADANO DE HONOR DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA EN HOMENAJE PÓSTUMO AL SEÑOR ELADIO JOSÉ NICOMEDES ROSABAL CORDERO.**
 - B. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE INCLUYAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR UN RETRATO Y QUE SEA COLOCADO EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO LOCAL.**
 - C. **SOLICITAR UN CRITERIO AL ING. LUIS LOPEZ – INGENIERO DE PROYECTOS, PARA BUSCAR EL ESPACIO IDÓNEO PARA SU COLOCACIÓN EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO LOCAL.**
 - D. **DOTAR DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO SOLEMNE EN UNA SESIÓN SOLEMNE DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA DEL 28 DE SETIEMBRE 2023.**
 - E. **SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA RESERVA DE LA SESIÓN DEL 28 DE SETIEMBRE 2023 PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE DECLARACIÓN DE CIUDADANÍA DE HONOR.**
 - F. **ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN CLUB SPORT HEREDIANO Y AL SEÑOR ERICK BOGARÍN BENAVIDES.**
 - G) **SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL HACER EL HOMENAJE EN EL CENTRO CULTURAL OMAR DENGÓ-**
 - H) **COMISIONAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE SOLICITE A LA ADMINISTRACIÓN LA AYUDA DE TODO LA LOGÍSTICA, SONIDO Y TRANSMISIÓN DE LA SESIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA.**
 - I) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Informe 95-2023 AD-2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios
1. Asunto: Proceso de nombramiento de la Junta Directiva para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 174, 175 Y 176 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA SE CONVOCA A LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA PARA EL PERÍODO 2023-2025 (PLAZO DE LA ACTUAL JUNTA VENCE EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023) PARA LO CUAL SE PROCEDE A PUBLICITAR ESTE PROCESO Y DESARROLLAR LA LOGÍSTICA DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) INFORMAR EN REDES SOCIALES Y EL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA LO CUAL:

- a. SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN REPRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE DEBERÁ APORTAR UNA CARTA DE INTENCIÓN, SU CURRÍCULUM VITAE Y DECLARACIÓN JURADA DE QUE VIVE EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN DEBEN CONTAR CON EXPERIENCIA EN ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y PUEDEN APORTAR LOS DOCUMENTOS EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL O BIEN ENVIARLO AL CORREO ELECTRÓNICO SECRETARIACONCEJO@HEREDIA.GO.CR, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 15 DE MAYO 2023 Y 05 DE JUNIO 2023. ESTE NOMBRAMIENTO SE REALIZARÁ ATENDIENDO CRITERIOS DE PARIDAD DE GÉNERO Y ENTRARÁ UNA VEZ QUE HAYA VENCIDO EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE FINALIZA SU PERÍODO EL 19 DE JULIO DE 2023.
- b. SE INSTRUYE AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS JÓVENES MAYORES DE 15 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 174 INCISO D) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDRH ARTÍCULO 8 INCISO D).
- c. SE SOLICITA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DONDE CONSTE EL PADRÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS VIGENTE A LA FECHA, CON LA INDICACIÓN DE SUS REPRESENTANTES Y FORMA DE CONTACTARLOS; LO ANTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS DESPUÉS DE NOTIFICADO ESTE ACUERDO.
- d. SE CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO ESPECÍFICAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMUNALES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, QUE PUEDEN PRESENTAR SU CARTA DE INTENCIÓN DONDE CONSTE EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA POSTULANDO SU CANDIDATURA, CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA AL DÍA Y CURRÍCULUM VITAE DE SU CANDIDATURA CON UNA DECLARACIÓN JURADA DE QUE ESA PERSONA VIVE EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, LA CONVOCATORIA SERÍA PARA EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2023, A LAS 5:30 P.M., DE FORMA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HEREDIA.

B) SE SOLICITA AL ÁREA DE PRENSA DEL GOBIERNO LOCAL EL ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO DE LAS CONVOCATORIAS CONFORME A LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y LA PUBLICIDAD RESPECTIVA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Regidor Daniel Trejos indica que se alegra muchísimo que la comisión especial de nombramientos haya dictado este camino para el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, órgano al que este Concejo Municipal tiene que prestarle muchísima atención después del jueves que tuvieron aquí la exposición del informe de labores del Comité y si quiere hacer una valoración con respecto al comité cantonal de deportes y recreación y es que ojalá también en la próxima reunión que tengan con la comisión de diputadas y diputados de día puedan discutir una reforma de estos órganos, porque considero que mucho de los nombramientos que se hacen de representaciones comunales, de representaciones de la juventud, de representaciones del órgano político que es este concejo municipal, de representaciones de las asociaciones deportivas, hasta qué punto este modelo está funcionando hasta qué punto este modelo es eficiente hasta qué punto este modelo realmente contribuye a la mejora del deporte de la recreación de las áreas y de las

instalaciones deportivas de los cantones porque no puede cada 2 años están nombrando juntas directivas, pero las personas realmente llegan ahí a realizar trabajos, sin ninguna remuneración económica con un altísimo grado de responsabilidad sobre el sistema de control interno, sobre el sistema de la ley de presupuesto, sobre las liquidaciones presupuestarias y al final de cuentas se convierten en órganos que pasan en puro papeleo pero a la hora de la ejecución de los presupuestos no les alcanza el tiempo y no tienen suficiente y que en algunos casos suficientes recursos entonces cree que más allá están nombrando cada 2 años a esta junta directiva deberíamos plantearse si realmente lo que necesitan es que exista una reforma legal de los comités cantonal de deportes, en donde las comunidades, en donde el gobierno local, en donde las asociaciones deportivas realmente se vean articuladas y se vean los resultados, que lo que les importa son las disciplinas o lo que realmente importa son las áreas deportivas.

El Regidor Santiago Avellán señala que el comparte plenamente, que lo que dice el regidor Trejos plenamente no sé lo comparte, cree que en efecto hay que hacer algunas reformas, que han conversado ya de varias, cree que no se vale por ejemplo que un joven entre a los 15 años aprenda y se vaya porque tiene 18, cree que la juventud tiene una propuesta mucho más amplia a nivel legal en este país y cree que esa es una de las cosas que hay que mejorarle y permitirles que aporten verdaderamente, no solamente como menores sino también como personas adultas, cree que también en el 2008, se hizo una reforma patética al código y donde se planteó el hecho de darle espacio a la sociedad, a las asociaciones de desarrollo y que si ven un artículo 179, constaba de 2 párrafos, en uno hablaban del presupuesto y en el otro decía que el municipio tendría la obligación de darle su local que será sede a los comités cantonales, que se se metió en ese segundo párrafo a las asociaciones deportivas y se puso que tendrá que darles local, que si leen eso las asociaciones no lo piden, pero técnicamente lo que dice es que el comité tiene que darle a la sociedad a las asociaciones y no a la municipalidad al comité, que hay un error grave y lo ha comentado con algunos diputados no lo había notado y francamente antes hasta que volvió al Concejo Municipal y volvió a escudriñar un poco en esos temas, pero es una corrección que hay que hacer ya que tienen que determinar con seriedad, además qué pasa con los comités comunales, porque aquí el código les dice que hay que los comités comunales, después con los representantes comunales porque el código no dice representantes de organizaciones comunales de la comunidad y cuando ellos interpretan que eso son asociaciones de DINADECO, se quedan muy cortos eso solo no es organización comunal, aquí hay muchísimas formas de organización, comunal que no son tomadas en cuenta y que deberían de tener un derecho y un espacio y que posiblemente solucionarían en mucho con la conformación de los comités comunales.

Señala que el difiere en la forma en que en qué se conforman, que algunas organizaciones ven que se debe conformar el comité comunal, que también difiere pero es que para la conformación del comité comunal se usa prácticamente como analogía el mismo sistema que usan para el comité cantonal y eso queda muy muy largo de poder aplicarse, considera que se deben sentarse con algunas comisiones de comités cantonales de municipalidades y analizar todos estos temas y generar un proyecto de ley que venga verdaderamente a solucionar, que tienen salvo la modificación de los menores de edad y esa modificación de que de que les hablaba, es el mismo sistema que han tenido desde el año 98 en que entra en vigencia este nuevo código municipal que ya no es tan nuevo y desde ese momento a la fecha el sistema ha tenido momentos en que camina bien y ha tenido momentos en que no camina bien, cree que lo que sí falta es capacitación una capacitación más clara porque todo mundo tiene derecho a postularse y los requisitos son requisitos casi mínimos pero deberían de tener o de exigirle al comité cantonal que dentro de ese presupuesto que le dan y que hay un 10% para los temas administrativos, exista la capacitación para que cada vez que entran los nuevos.

El Regidor Carlos Monge indica que tanto el Regidor Trejos como el Regidor Avellán han abarcado todo este tema que es muy importante con respecto a lo que tiene que ser, a partir de ahora los comités y cantonales de deporte y recreación y que el desde que esta en el concejo municipal y de que han tenido que nombrar a personas en el comité, siempre lo ha dicho en qué zapato están metiendo los menores de edad al conformar parte de esta junta directiva, ya que no tienen la capacidad jurídica para actuar y aunque no tengan el puesto de presidencia o de tesorería igual votan presupuestos, igual votan en decisiones financieras administrativas deportivas y que al final si estas decisiones terminan judicializadas los padres son los que tienen que responder porque no tienen esa capacidad jurídica para actuar propiamente y es una lástima que en este proceso de formación como lo decía el regidor Santiago Avellán se formen y a los 18 años les digan muchas gracias ya se puede ir cuando ya ahí ya puede tener ha tenido experiencia, ya tiene la capacidad jurídica y le dicen ya no más o trate de formar parte del comité por medio de otros organismos y lo que parece muy injusto porque realmente el comité cantonal de deportes de Heredia ha llegado jóvenes muy valiosos con un

muy amplio criterio y con una visión muy importante, que es muy admirable de rescatar , que ojalá que esas acciones a nivel del poder legislativo se puedan hacer y que tengan realmente una nueva ley pero como lo decía Santiago que realmente venga a solucionar estos problemas, que venga a dar una realidad total sobre el deporte y la recreación de los diferentes cantones del país.

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que para igual qué importante y nuevamente el nombramiento del comité de deportes pero lastimosamente ojalá que ese informe que ellos presentaron tuviéramos oportunidad de tener discusión y que no solamente sea una intervención porque cree que el informe el Comité de Deportes y tienen que ver muchas cosas que quedaron ahí por ejemplo, una de las maneras que las comunidades por lo menos se lo mencionan a él , es que cuando se hablan de las necesidades de las canchas y todo a ellos no lo fue, no los tomaron en cuenta que también difiere cuando se hablan de los comités comunales, porque el estuvo en la conformación del comité de mercedes norte y ha trabajado súper bien en el momento que estuvo conformados por jóvenes por vecinos y difiero cuando el presidente y el mismo don Oscar dicen que que es difícil, que él cree que los comité de las comunidades están más cerca, que conocen más las necesidades que están sucediendo , que el he estado en algunas canchas no mejoran, siguen como se llama todavía bastante deterioradas y cree que en este concejo con tanto dinero que tiene ahorita el comité, se debe mejorar en eso pero coincide con el regidor Avellán , de que es necesario la capacitación y también que se escojan las personas bien, inclusive porque ahí leyó que había una reforma del 10% para gastos administrativos y que le parece una barbaridad casi la mitad del presupuesto, para solo gastos administrativos en inversión y sigue diciendo que sería bueno ver la política y si hay una política de deporte del cantón central de Heredia, cree que es lo primero porque si no saben qué es lo que quieren cómo van a darle en administración a la gente .

La Alcaldesa indica que respecto a la política si quiere aclarar como lo ha dicho en ocasiones anteriores que ya hay una comisión que sí se está reuniendo y trabajando en la cual están las diferentes instituciones que tienen que ver con el deporte, entonces también el ministerio de salud , el comité cantonal de deportes, universidad nacional hasta el centro cívico por La Paz está el ministerio de educación pública , está incluso empresas privadas como oxígeno y unos gimnasios privados, fuerza pública y está representación y por supuesto la Municipalidad de Heredia, están trabajando en diferentes planes de acciones para poder tener claro cuáles son los lineamientos para lo que es la contratación de la política , indica que estuvieron reunidos con el director y los demás funcionarios de la universidad nacional que tienen el centro deportivo aquí en Lagunilla para ver precisamente diferentes programas que ellos tienen y también para que aporten a la política.

El Regidor Santiago Avellán indica que aprovechando que están hablando de la política del deporte que no sabe los alcances de lo que están trabajando y con esto que decía la Alcaldesa pero tienen que tener clara una cosa el deporte lo practica el 2% de la población, la gran cantidad de la población hace actividad física por recreación, los Comités Cantonales de deporte y recreación no solamente son para ir a juegos nacionales también tienen que promover otra serie de actividades que son más recreativas dentro de las comunidades y que a él le parece que por supuesto que aquí han sido defensores de los deportes, pero que le parece que por la cantidad de población que hace simplemente recreación , le parece que merecerían un espacio importante dentro de esa política entonces nada más quería hacer ese recordatorio para que lo tengan presente.

El Regidor Paulino Madrigal indica que solamente para hacer una aclaración con relación a una a un comentario que hizo el Síndico Henry Mauricio sobre el proyecto de ley que mencionaba que quería aclarar que ese proyecto de ley en el 23354 efectivamente permite una la ampliación al presupuesto para gastos administrativos pero con una salvedad, porque actualmente y efectivamente los recursos que se trasladan al comité cantonal de deportes dice el artículo 179 el código municipal que ese de ese tanto que le da en este caso de la municipalidad, por los 700000000 el 10% es para gastos administrativos , el proyecto de ley lo que propone es que se pueda aumentar hasta en otro 10% y dice así siempre y cuando se demuestre que dicho recurso se utilizará para el mantenimiento mínimo necesario de áreas deportivas y recreativas comunales, que esta aclaración es importante por 2 razones , que es una barbaridad casi la mitad bueno 20% , es apenas 1/5 porción pero lo más importante es que de ese rubro se le podría aumentar un 10% que podrían utilizar a los comités cantonales para mantenimiento por qué porque los comités cantonales lo que han dicho es que para mantenimiento de áreas deportivas solo pueden utilizar del 10% de gastos administrativos, porque lo demás ya tiene un destino por ejemplo para temas de disciplinas deportivas u otros programas pero no para mantenimiento de áreas deportivas y esa ha sido la gran limitación de por qué al comité cantonal le ha costado dar mantenimiento adecuado a las áreas deportivas, es porque no tienen recursos suficientes y no lo tienen porque solo pueden utilizar el 10% de los gastos administrativos

por eso la propuesta plantea que se podría aumentar hasta un 20% siempre y cuando es el restante 10% se demuestre que solo sea para mantenimiento mínimo necesario de áreas deportivas y recreativas hormonales.

La Asesora Legal señala que en política de deporte en los documentos y en las actas de todas las reuniones está claro y así también incluso que es política de deporte y recreación del movimiento humano, porque incluso ya la universidad nacional tiene catalogado la carrera, como movimiento humano y vida sana entonces es totalmente considerada todas las etapas efectivamente porque no todos hacen deporte pero si todos necesitan algún tipo de actividad que les permita tener una mejor condición física mental y espiritual.

ACUERDO 16

ANALIZADO EL INFORME N° 095-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 174, 175 Y 176 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA SE CONVOCA A LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA PARA EL PERÍODO 2023-2025 (PLAZO DE LA ACTUAL JUNTA VENCE EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023) PARA LO CUAL SE PROCEDE A PUBLICITAR ESTE PROCESO Y DESARROLLAR LA LOGÍSTICA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. INFORMAR EN REDES SOCIALES Y EL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA LO CUAL:**
- B. SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN REPRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE DEBERÁ APORTAR UNA CARTA DE INTENCIÓN, SU CURRÍCULUM VITAE Y DECLARACIÓN JURADA DE QUE VIVE EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN DEBEN CONTAR CON EXPERIENCIA EN ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y PUEDEN APORTAR LOS DOCUMENTOS EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL O BIEN ENVIARLO AL CORREO ELECTRÓNICO SECRETARIACONCEJO@HEREDIA.GO.CR, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 15 DE MAYO 2023 Y 05 DE JUNIO 2023. ESTE NOMBRAMIENTO SE REALIZARÁ ATENDIENDO CRITERIOS DE PARIDAD DE GÉNERO Y ENTRARÁ UNA VEZ QUE HAYA VENCIDO EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE FINALIZA SU PERÍODO EL 19 DE JULIO DE 2023.**
- C. SE INSTRUYE AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS JÓVENES MAYORES DE 15 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 174 INCISO D) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDRH ARTÍCULO 8 INCISO D).**
- D. SE SOLICITA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DONDE CONSTE EL PADRÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS VIGENTE A LA FECHA, CON LA INDICACIÓN DE SUS REPRESENTANTES Y FORMA DE CONTACTARLOS; LO ANTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS DESPUÉS DE NOTIFICADO ESTE ACUERDO.**
- E. SE CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES, ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO ESPECÍFICAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA PARA**

DESIGNAR UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMUNALES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, QUE PUEDEN PRESENTAR SU CARTA DE INTENCIÓN DONDE CONSTE EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA POSTULANDO SU CANDIDATURA, CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA AL DÍA Y CURRÍCULUM VITAE DE SU CANDIDATURA CON UNA DECLARACIÓN JURADA DE QUE ESA PERSONA VIVE EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, LA CONVOCATORIA SERÍA PARA EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2023, A LAS 5:30 P.M., DE FORMA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HEREDIA.

F. SE SOLICITA AL ÁREA DE PRENSA DEL GOBIERNO LOCAL EL ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO DE LAS CONVOCATORIAS CONFORME A LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y LA PUBLICIDAD RESPECTIVA.

G. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe 41-2023 AD-2020-2024 Comisión de Becas

1. Remite: SCM-287-2023, SCM-316-2023, SCM-317-2023, SCM-318-2023, SCM-319-2023, SCM-320-2023, SCM-321-2023, SCM-322-2023, SCM-323-2023, SCM-324-2023, SCM-356-2023, SCM-357-2023, SCM-358-2023, SCM-359-2023, SCM-360-2023, SCM-361-2023 y SCM-362-2023.

Sesión N°: 244-2023 y 247-2023.

Fecha: 13-03-2023 y 27-03-2023.

Asunto: Análisis de 17 Traslados Directos sobre recursos de revocatoria, que contienen a su vez, 65 casos de denegatoria de becas y solicita su revisión.

	NOMBRE ESTUDIANTE	NOMBRE PERSONA ENCARGADA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TRASLADO DIRECTO
001	Kendall Guzmán Mairena (REPETIDO 043)	Alexandra Mairena	alexandramairena2@gmail.com	SCM-316-2023
002	NO INDICA (REPETIDO 040)	Andrea Acosta	acostandrea130@gmail.com	
003	Itzel Yaisa Fajardo Meza	Angie Meza Montiel	angiearleenmezamontiel@gmail.com	
004	NO INDICA	Ariela Villagra	villagrariela@gmail.com	
005	NO INDICA	Brayton Morales	braymorales18@gmail.com	
006	Yereniel Jesús Salas Guzmán	Brischma Guzmán Fernández	brischmafer@gmail.com	
007	Joel Santiago Salazar Vargas	Daniela Vargas Arguedas	davaga12@gmail.com	
008	NO INDICA	Diego Quirós Obando	crc.quirós@gmail.com	
009	NO INDICA	Dunnia Arroyo	duarroyo.23@gmail.com	
010	Dilan Antonio Loaisiga Cruz Moises Kadir Loaisiga Cruz	Fabi Cruz	fabicruzg3@gmail.com	
011	Kevin Josue Jimenez Campos	Gabriela Campos	gaby09camposb@gmail.com	
012	NO INDICA	Gaby Sotelo	gabyJ1204@hotmail.com	
013	NO INDICA	Guillermo Ramírez	raguiller809@gmail.com	
014	NO INDICA	Indira García Ubilla	indiragu1716@gmail.com	
015	NO INDICA	Irene García Espinoza	irenegarciaespinoza@gmail.com	
016	NO INDICA	Janneth Aguilera	gledyzaguilera741@gmail.com	

017	Meylin Sánchez Alemán	Jeniffer Alemán Espinoza	jenifferaleman@hotmail.com	
018	Matías Vargas Rodríguez (REPETIDO 047)	Jenny Rdz Vargas	vargasjenny269@gmail.com	
019	Jesús Gabriel cerdas Quesada	Jessica Quesada	j3kaquesada@gmail.com	
020	Derek Villalobos Cordero	Johanna Cordero	jahannacordero8@gmail.com	
021	NO INDICA	Jose Gómez	jgomez071173pa@gmail.com	
022	Jhon Maikol Avalos Badilla	Jimmy Avalos	Jimmyavalos10@hotmail.com	
023	Jimena Mendoza Jiménez	Katherine Jiménez	katyjimeneznaranjoo@gmail.com	
024	NO INDICA	keylin Hoo Blanco	keymaria3@hotmail.com	
025	Sebastián Alberto Hernández Cedeño	Maritza Cedeño	mariccm777@gmail.com	
026	Ángela Isabel Montes Gómez	Maryuri Gómez Salazar	gomezsmar@gmail.com	
027	NO INDICA	Paola Chavarria	pao.chavarria9421@gmail.com	
028	Angel Moisés Ruiz Blandon (REPETIDO 038)	Rosy Blandon G	rosiblandon31@gmail.com	
029	NO INDICA	Roxana Murillo Vargas	roxymuri@gmail.com	
030	Mariana González Arias	Siler González Arguedas	siler_gonzalez@hotmail.com	
031	NO INDICA	Silvia Arguedas Ugalde	arguedaszato9@gmail.com	
032	Fabiola Cascante Mogradon	Silvia Mondragon Solis	smondragons82@gmail.com	
033	NO INDICA	Solanyie Catin	solanyiemoreno94@gmail.com	
034	NO INDICA	Treyei Redondo	treyei2614@gmail.com	
035	NO INDICA (REPETIDO 051)	Yadira Baltodano Vargas	yadirabaltodanovargas@gmail.com	
036	NO INDICA	Jessenia Calvo Zamora	zamoracalvojessenia@gmail.com	
037	Jaslene Castro Aguirre	Estefanie Aguirre Chaverri	stephanie.jaslene@gmail.com	SCM-317-2023
038	Ángel Moisés Ruíz Blandón (REPETIDO 028)	Rosa A. Blandón García	rosiblandon31@gmail.com	SCM-318-2023
039	Yorleth González Cruz	Luis Amanda Cruz Gutiérrez	luisa79nicolg@gmail.com	SCM-319-2023
040	Steven Aarón Cubero Acosta (REPETIDO 002)	Andrea Acosta Ramírez	acostandrea130@gmail.com	SCM-320-2023
041	Maicol Brizuela Delgado (REPETIDO 045)	Ana Luz Carrillo Espinoza	ginnydelgado2@gmail.com	SCM-321-2023
042	Byron Rodríguez Astúa	José Martín Rodríguez Gómez	yencyastuarojas@gmail.com	SCM-322-2023
043	Kendall Guzmán V	Alexandra Mairena	alexandramairena2@gmail.com	SCM-323-2023
044	Yosari González Sánchez	Mónica Sánchez Herrera	monica24yosari24@gmail.com	SCM-324-2023
045	Maicol Brizuela Delgado (REPETIDO 041)	Ana Luz Carrillo Espinoza	lic.ingmanuelbenavides@mep.go.cr	SCM-331-2023
046	Aarón Josué Herra Yanarella	Rebeca Yanarella	rebecayannarella77@gmail.com	SCM-356-2023
047	Matías Duvan Vargas Rodríguez (REPETIDO 018)	Jenny Graciela Rodríguez Jiménez	vargasjenny269@gmail.com	SCM-357-2023
048	Melania Alvarado Loría	Jeycol Alvarado Loría	melania2332@gmail.com	SCM-358-2023
049	Belinda Y. Ríos García	Cristian Ubenia García Ríos	uveniagarcia282@gmail.com	SCM-359-2023
050	David Samuel Hernández J,	Melba del Carmen Jarquín M.	melvahernandez1511@gmail.com	SCM-360-2023

051	Windell Aguirre (REPETIDO 035)	Yadira Baltodano	yadirabaltodanovargas@gmail.com	SCM-361-2023
052	Mario Andrés Brenes Estrada	Alexander Brenes	brenesalexanderder@gmail.com	SCM-362-2023
053	Andrés Díaz Carvajal	Emily Carvajal Jiménez	emilycj@hotmail.com	
054	NO INDICA	Fanny Loria Alvarez	fannyloria30@gmail.com	
055	NO INDICA	Jennifer Hidalgo Mora	jenferhm@hotmail.com	
056	Noah Matias Quiros Sanchez	Jessica Mesén	egaso0317@gmail.com	
057	NO INDICA	Kenneth Moraga Salvatierra	kennethmoragasalvatierra90@gmail.com	
058	Kristel Días Ramirez	Mari Ramírez Morales	mariramirezmorales5@gmail.com	
059	NO INDICA	Maricel Salazar Hernández	maricel18salazar@outlook.com	
060	Alexa Ramírez Benavides	Nancy Benavides Román	pnan0383@gmail.com	
061	Kelvin Cruz Rivera	Nery Rivera Herrera	anksekai@gmail.com	
062	NO INDICA	Nohemi Cerros	nohemicerros202@gmail.com	
063	Natasha Angely Hernández Acosta	Paola Vanessa Acosta Chavarria	pao.chavarria9421@gmail.com	
064	Abigail Vargas González	Priscila González	prisi830@hotmail.com	
065	Aldo Yariel Perez Quiroz	Yisela	yiselacrer@gmail.com	

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR LOS 65 CASOS PRESENTADOS DE RECURSOS DE REVOCATORIA A BECAS QUE FUERON DENEGADAS PARA ESTE PERIODO 2023 A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, PARA QUE EAN ANALIZADOS COMO CORRESPONDAN, Y PRESENTEN A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, UN INFORME DE CADA CASO Y LA POSIBLE RESOLUCIÓN A LA MISMA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Regidora Maritza Segura señala que se le debe dar solución lo más pronto posible, que como ven son recursos de revocatoria y que sí quisiera solicitarle a doña Angela de la administración tratar de ver cómo pueden darle esa solución lo más pronto posible a esas personas porque si ven hicieron una reunión extraordinaria el 27 de marzo en plena Semana Santa para ver un día antes y ver si salía un poquito, y por están solicitando ver si es posible se les pueda dar más pronto posible esa solución a todas esas personas que están solicitando que se les analice la situación.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez consulta a los compañeros de becas porque las personas a veces dicen que se les deniega la beca, pero no se les explica el motivo entonces sí sería muy importante que tal vez se refieran a este tema. Asimismo lo otro es para apoyar el comentario que hace doña Maritza sumamente importante porque incluso en estos días le escribían unos papás que los chiquitos estaban en sin zapatos y que para poder otorgar las becas y estas ayuditas a la mayor brevedad posible.

La Regidora Maritza Segura indica que si ven el acuerdo, están analizando y pidiendo para que analicen como corresponden y presenten a este concejo un informe de cada caso y la posible resolución y estamos pidiendo también aparte de que se les informe.

La Asesora Legal señala que en estos informes y qué hace la administración no sé indica expresamente en el informe que llega el concejo, todo el cuadro de cada uno de los jóvenes y de los niños porque contienen información sensible entonces lo que se les indica es que puede solicitar ese informe directamente en la oficina de gestión social inclusiva y de ahí sí van a conocer las razones por las cuales se les deniega y ahí puede tener mayores elementos para la apelación entonces porque eso tampoco puede venir aquí cuando se resuelvan las apelaciones ese tipo de información que es sensible.

ACUERDO 17

ANALIZADO EL INFORME N° 041-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR LOS 65 CASOS PRESENTADOS DE RECURSOS DE REVOCATORIA A BECAS QUE FUERON DENEGADAS PARA ESTE PERIODO 2023 A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA, PARA QUE EAN ANALIZADOS COMO CORRESPONDAN, Y PRESENTEN A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, UN INFORME DE CADA CASO Y LA POSIBLE RESOLUCIÓN A LA MISMA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe 003-2023 AD-20202024 Comisión de Vivienda

ARTICULO II ANALISIS DE TRASLADOS

1. Asunto: Audiencia al MIVAH para analizar y discutir los alcances de la Ley 10.199 sobre vivienda municipal.

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR A LA COMISION DE CONDICION DE LA MUJER Y A LA OFICINA DE GESTION SOCIAL INCLUSIVA EL INTERES DEL MIVAH PARA EXPONERLES ESTA PRESENTACION CON EL CONTACTO MARMORALES@BANHVL.FL.CR INVITAR A LA COMISION VIVIENDA.**
- B) CONSULTAR A MIVAH CUANTOS ASENTAMIENTOS INFORMALES HAY, EL MAPEO SOBRE LAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS VERTICALES Y ALTERNATIVAS QUE NO REQUIERAN ESCALERAS O ASENCORES.**
- C) SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDA QUE SE TIENEN ASIGNADAS POR CANTON O PROVINCIA PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE VIVIENDA. EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS Y A FUTURO.**
- D) DEJAR ESTA PRESENTACION DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

La Regidora Maritza Segura indica que conversando con algunos miembros de la comisión don Santiago y Mauricio les solicitaba tal vez algún otro punto de solicitar a la administración que se fue a publicitar esta presentación en la página de la municipalidad y es una información muy importante que viene como qué entidades, a quienes y qué personas pueden optar por un bono y que cree que es muy importante que esto se publicite y no solamente para conocimiento del Concejo Municipal, entonces esa era su solicitud muy respetuosa a la comisión de vivienda.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que ella quisiera aportar 3 elementos que son muy importantes de esta primera sesión de la comisión de vivienda y a la que pudo participar, que lo primero es que se empieza a hablar sobre vivienda en el cantón, que eso es una cosa muy importante porque no se puede posponer más esta discusión, lo segundo es que se le solicita a las instituciones información concreta y parte de la discusión que se dio en ese momento es a raíz de una consulta, que en cuánto al edificio se han otorgado en el cantón y no existe esa en esa métrica específica, ese indicador entonces también los pone a reflexionar como el sistema de vivienda, que aquí es tan complejo y este financiamiento para acceder para lograr acceder a este recurso, las personas solicitantes tienen que recorrer no solo un mar de requisitos, pero si no también un tiempo indefinido casi para tener un horizonte de al menos de adquisición de la vivienda y es muy complejo también este ministerio y este sistema nacional de la vivienda es muy importante, por supuesto porque acompaña las familias que no han tenido posibilidad de acceso a una vivienda digna, que sin embargo no se puede obviar la mirada crítica y valorar los diseños que no responde a la realidad de las familias diversas ni a las personas con discapacidad y los esfuerzos que se han hecho pues aún faltan para responder a la realidad, hoy otro elemento también y ya con esto cierra es el bono colectivo que atendía a las áreas públicas que en el cantón había y ha sido beneficiaria de uno de estos bonos que no se ha concretado, que finalmente hay muchos temas que posibilita la discusión de esta audiencia y también tiene que ver con asentamientos informales, servicios que se le ofrecen

estos asentamientos, acompañamiento y para paulatinamente ir buscando las soluciones de vivienda para estas familias que viven en esta condición, que también se discutió un tema que recién conversaba con el señor Trejos sobre la vivienda para unipersonal verdad que él pone el escenario de la realidad que está viviendo en nuestro país y también la necesidad de alguna forma, verdad es posibilitar que las personas no persigan este tema de la vivienda como una imposibilidad material de alcanzar sino un proceso en el que los gobiernos locales se han de comprometer para atenderlo.

El Regidor Santiago Avellán agradece a la regidora Ana Yudel Gutiérrez que los acompañó ese día a pesar de que en efecto fue muy extenso y también el regidor Daniel Trejos que estuvo ahí con ellos todo el rato aportando y consultando, que le parece que es un asunto en el que en efecto tienen que hablar mucho de ese tema, hay municipios que tienen una cultura de participar en vivienda en los últimos años y hay que decirlo no ha sido la experiencia en este, pero en el pasado sí por ejemplo La Misión que es un proyecto que fue el último, que fue de iniciativa municipal, con un convenio ahí con unas ONG y salió de iniciativa municipal en un terreno municipal pero antes de eso el Solar, el Renacer, que aquí se reunían a veces en este salón ya después en la gobernación cuando ya pasó a manos del municipio y después de muchos años de lucha y de que está municipio los respaldó durante muchos años lograron llegar a tener su proyecto, cree que cuando se habla de vivienda no solamente se habla de poner plata para que se hagan unas casas, es que hay muchas formas de poder ayudar, hay mucho más facilidades que antes ahora tienen una infinidad de diferentes tipos de bonos que son muy útiles para un montón de personas y de tipos de familia diferentes y cree que es una buena oportunidad de poder participar, de poder darle una respuesta a la ciudadanía y además que si los municipios participan en vivienda y lo han discutido en comisión en algunos momentos, estos son temas que incluso van eliminando ese montón de zopilotes de vivienda que hay el hecho de que la municipalidad desde su comisión de vivienda y desde su estructura sea parte de todo el trabajo que está haciendo el INVU, MIVAH, BAMBI en este cantón, y les permite ser agentes fiscalizadores y también les permite controlar lo que está ocurriendo en el cantón.

Señala que en esa comisión también llegó una invitación para que estas personas se reúnan con la comisión de la condición de la mujer, donde ellos han pedido que también los inviten que quieren estar ahí, compartir con las compañeras de esa comisión, con los compañeros que deseen acompañar y por supuesto la comisión de vivienda como un invitado, ya que para poder participar para poder aportar y para seguir dándole insumos a esa discusión que la pueden tener ahí, pero que luego esa discusión se traslada a otros escenarios cuando les toca discutir sobre temas de proyectos de vivienda, pues posiblemente de estas conversaciones de estas reuniones de estas sesiones de trabajo en comisión o de simplemente talleres van aprender mucho para poder llevarlos para poder consultar para poder aportar y para poder mejorar este cantón para poder darle un rostro más humano, o más sensible.

El Síndico Henry Mauricio Vargas felicita a la comisión indica que no tuvo la oportunidad de estar pero en la próxima le gustaría que lo invitaran, ya que este tema es muy importante y he estado cerca de personas y coincide con lo que dice la regidora Ana Yudel con personas que han solicitado el bono de la vivienda y el calvario y la tramitología que es bien complicado y realmente su poder adquisitivo, su salario tiene que estar en un nivel y hace unos días cree que la semana pasada tuvo la oportunidad de reunirse de ser atendido ahí con la diputada Paulina Ramírez y era uno de los temas que le toco porque aquí está también el Regidor Paulino que él también él está en la asamblea, cree que es muy importante que aquí para los diputados de las fracciones que se pueda pedir informes al ministerio de hacienda que a dónde va a parar cuánto es el dinero que se ha recogido por el impuesto de casas de lujo, ya que el impuesto de casas de lujo se creó con el fin de crear vivienda en este país y quién es el que da toda la base para las casas de lujo las municipalidades son las que tienen la información, pero dónde está el dinero el se hace la pregunta ya que se ha dado un informe a dónde va ese dinero qué se ha hecho ese dinero, del impuesto de casas de lujo que la idea es que se pueda crear casas cuando ese impuesto nació y una de las cosas que el le decía a la diputada Paulina Ramírez era que ese impuesto debería pasar a las municipalidades y que no se ve reflejado en nuestros cantones el dinero que pagan la gente que hay casas de lujo que como han dicho aquí en Heredia hay importante valor y sería solidario que esas personas estén pagando ese impuesto para invertirlo en aquellas personas que no pueden tener una vivienda digna.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 003-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Vivienda.

ACUERDO 18

ANALIZADO EL INFORME N° 003-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) **TRASLADAR A LA COMISION DE CONDICION DE LA MUJER Y A LA OFICINA DE GESTION SOCIAL INCLUSIVA EL INTERES DEL MIVAH PARA EXPONERLES ESTA PRESENTACION CON EL CONTACTO MARMORALES@BANHVI.FL.CR INVITAR A LA COMISION VIVIENDA.**
- B) **CONSULTAR A MIVAH CUANTOS ASENTAMIENTOS INFORMALES HAY, EL MAPEO SOBRE LAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS VERTICALES Y ALTERNATIVAS QUE NO REQUIERAN ESCALERAS O ASENCORES.**
- C) **SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDA QUE SE TIENEN ASIGNADAS POR CANTON O PROVINCIA PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE VIVIENDA. EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS Y A FUTURO.**
- D) **DEJAR ESTA PRESENTACION DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- E) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe 005-2023 AD-2020-2024 Comisión de Transformación Tecnológica

ARTICULO I. ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Asunto: Presentación por parte de la administración de proyecto Smart Parking para Heredia.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) **DEJAR ESTA PRESENTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B) **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA UN INFORME DETALLADO DEL COSTO Y LA DURACIÓN QUE HAN TENIDO CON EL DESARROLLO DE ESTA APLICACIÓN.**
- C) **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA APLICACIÓN.**
- D) **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE CUANDO SE HAGAN LAS MEJORAS A LA APLICACIÓN SE SOLICITE QUE SE LES PARTICIPE DE LOS PROCESOS DE PRUEBA Y MEJORA DE LA EXPERIENCIA DEL USUARIO.**
- E) **INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE LA COMISION REALIZARA UNA VISITA A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA CONOCER EL PROCESO DE PARQUEOS INTELIGENTES Y UNA VEZ TENGAMOS LA FECHA SE SOLICITARA A LA ADMINISTRACION NOS BRINDE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE PARA LA REUNION.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 005-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Transformación Tecnológica.

MOCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA PARA QUE SE AUTORICE PAGO DE VÍATICOS Y TRANSPORTE. CONSIDERANDO.

- I. Que el Código Municipal en el artículo 13 inciso n) habilita al Órgano Colegiado a la creación de comisiones especiales y asignarle funciones.
- II. Que la Comisión Especial de Transformación Tecnológica se creó mediante acuerdo de la sesión ordinaria del 25 del febrero de 2021.

III. Que parte de las funciones de la comisión es análisis de proyectos o iniciativas tendentes a actualizar la infraestructura tecnológica y de seguridad con el fin de brindar un mejor servicio municipal para el cantón.

IV. Que la Comisión Especial en la reunión realizada el 31 de marzo de 2023 la comisión se reunió con la Administración con el fin de conocer el aplicativo para la reserva y compra de espacios para parquear en las zonas de estacionamientos autorizado.

V. Una vez conocido en el aplicativo del punto anterior, la Comisión Especial analizará otras opciones e intercambiar experiencias con otros Gobiernos Locales que ofrecen este modo de reserva y pago de estacionamientos autorizados de manera digital.

VI. Que la Comisión Especial comisionó a la Presidencia de Comisión para que coordinase una visita al Gobierno Local de Desamparados el próximo 27 de abril a las 10:00 a.m.

VII. Que siendo una visita de carácter oficial como parte de las funciones de la comisión y del cargo que ostentan las regidurías que la integran.

VIII. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Concejo Municipal en el artículo 09 incisos D) y E) norman la autorización del pago de viáticos y transporte en cumplimiento de las funciones del cargo de las Regidurías y Sindicaturas Municipales.

POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

A. Se comisionen a las regidurías que integran la Comisión Especial: Maritza Segura, Carlos Monge, Santiago Avellán y Daniel Trejos a realizar visita al Gobierno Local de Desamparados el próximo jueves 27 de abril, presentando informe dentro del seno de la Comisión y dictamen respectivo.

B. Se autorice transporte institucional a las regidurías saliendo a las 08:00 a.m., regresando 02:30 p.m., del Cantón de Desamparados.

C. Se autoriza el pago de viáticos de alimentación conforme corresponda.

D. Se dispense de trámite de Comisión.

E. Se instruye a la Secretaría Municipal a notificar este acuerdo el martes 25 de abril del 2023 a la Administración Municipal para lo que corresponda.

ACUERDO 19

1) ANALIZADO EL INFORME N° 005-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR ESTA PRESENTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA UN INFORME DETALLADO DEL COSTO Y LA DURACIÓN QUE HAN TENIDO CON EL DESARROLLO DE ESTA APLICACIÓN.

C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA APLICACIÓN.

D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE CUANDO SE HAGAN LAS MEJORAS A LA APLICACIÓN SE SOLICITE QUE SE LES PARTICIPE DE LOS PROCESOS DE PRUEBA Y MEJORA DE LA EXPERIENCIA DEL USUARIO.

E) INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL QUE LA COMISION REALIZARA UNA VISITA A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA CONOCER EL PROCESO DE PARQUEOS INTELIGENTES Y UNA VEZ TENGAMOS LA FECHA SE SOLICITARA A LA ADMINISTRACION NOS BRINDE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE PARA LA REUNION.

2) ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. SE COMISIONEN A LAS REGIDURÍAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIAL: MARITZA SEGURA, CARLOS MONGE, SANTIAGO AVELLÁN Y DANIEL TREJOS A REALIZAR VISITA AL GOBIERNO LOCAL DE DESAMPARADOS EL PRÓXIMO JUEVES 27 DE ABRIL, PRESENTANDO INFORME DENTRO DEL SENO DE LA COMISIÓN Y DICTAMEN RESPECTIVO.

- B. SE AUTORICE TRANSPORTE INSTITUCIONAL A LAS REGIDURÍAS SALIENDO A LAS 08:00 A.M., REGRESANDO 02:30 P.M., DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS.**
- C. SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN CONFORME CORRESPONDA.**
- D. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- E. INSTRUIR A LA SECRETARÍA MUNICIPAL A NOTIFICAR ESTE ACUERDO EL MARTES 25 DE ABRIL DEL 2023 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**

2. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe 141-2023 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

Asunto: Consulta sobre varios Proyectos de Reglamentos pendientes por la Administración Municipal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA PROPUESTA DE REGLAMENTO A LA LEY N° 10.235 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA; ASÍ COMO LA DE COMERCIO AL AIRE LIBRE Y MOVILIDAD PEATONAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 20

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 141-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA PROPUESTA DE REGLAMENTO A LA LEY N° 10.235 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA; ASÍ COMO LA DE COMERCIO AL AIRE LIBRE Y MOVILIDAD PEATONAL**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 1.** Asunto: Reforma de articulado al reglamento de sesiones del concejo para realizar reuniones virtuales.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN INFORMA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE ESTÁ TRABAJANDO EN LA REFORMA DEL ARTICULADO A REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA PODER REALIZAR REUNIONES VIRTUALES EN LAS COMISIONES, Y DANDO SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE LEY 22.610 QUE VIENE A ESTABLECER LA VIRTUALIDAD EN REUNIONES DE COMISIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que respecto del reglamento a la ley 10235 que es el de violencia contra las mujeres, en la política, la Unión Nacional de Gobiernos Locales había mandado una propuesta con base en esa propuesta a alguna municipalidad y la publicaron, y que es bueno esperar por parte de este Concejo Municipal que se les haga llegar el borrador de esa propuesta.

ACUERDO 21

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 141-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INFORMA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE ESTÁ TRABAJANDO EN LA REFORMA DEL ARTICULADO A REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA PODER REALIZAR REUNIONES VIRTUALES EN LAS**

COMISIONES, Y DANDO SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE LEY 22.610 QUE VIENE A ESTABLECER LA VIRTUALIDAD EN REUNIONES DE COMISIÓN.
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Arq. Amalia Jara Ocampo – Presidenta Municipal
 Asunto: Convocatoria Sesión Extraordinaria jueves 04 de mayo de 2023.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 04 de mayo del 2023 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 1. Roy Chaverri Chacón - Asesor Sindical- Directivo Nacional ANEP
 Asunto: Solicitud de audiencia para abordar y exponer dos temas apremiantes para todas las personas trabajadoras de la Municipalidad: 1- Salario Único, exposición sobre afectaciones de la propuesta de Salario Único o Salario Global, y 2- Pago de 3% de ajuste salarial pendiente desde el 2020. roychaverri@anep.or.cr
- b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

ACUERDO 22

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR A SRA. AMALIA JARA OCAMPO, PRESIDENTA , MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. A.REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 04 DE MAYO DEL 2023 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO:**
 - 1) ROY CHAVERRI CHACÓN - ASESOR SINDICAL- DIRECTIVO NACIONAL ANEP**
ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA ABORDAR Y EXPONER DOS TEMAS APREMIANTES PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA MUNICIPALIDAD: 1- SALARIO ÚNICO, EXPOSICIÓN SOBRE AFECTACIONES DE LA PROPUESTA DE SALARIO ÚNICO O SALARIO GLOBAL, Y 2- PAGO DE 3% DE AJUSTE SALARIAL PENDIENTE DESDE EL 2020. ROYCHAVERRI@ANEP.OR.CR
- B. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

1. Amalia Jara Ocampo – Daniel Trejos, Maritza Segura – Regidores Propietarios
 Lilibiana Jiménez, Juan Elí Villalobos – Regidores Suplentes
 Manuel Montero, Kimberly Sánchez, Mauricio Vargas – Síndicos
 Asunto: Enviar felicitación al Sr. Marvin Murillo Zúñiga.
2. Erick Francisco Bogarín Benavides
 Asunto: Propuesta de declaratoria del libro “Fadrique Gutiérrez” como símbolo y a Luis Dobles Segreda como Ciudadano de Honor, ambos del Cantón Central de Heredia y la creación de la Unidad Documental o Biblioteca “Aquileo J. Echeverría Zeledón” de la Municipalidad de Heredia. bogarinef@gmail.com N° **0063-2023**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. Lic. Andrés Achío Fuentes
Asunto: Solicitud para que se solucione situación con bóveda en el lote 23 Bloque L del Cementerio Central, con el fin de poder darle mantenimiento. Leoachio08@gmail.com
N° 0059-2023
4. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta No. 64 del Viernes 14 de Abril de 2023: Publicación de la Ley No. 10310 la cual emite la Reforma del inciso c) del artículo 17 de la ley 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998. kbonilla@heredia.go.cr
5. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: La Gaceta No. No. 64 del Viernes 14 de Abril de 2023, se publicó la Ley No. 10328 **Reforma** ley 8261 general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002, **para la inclusión de los Concejos Municipales de Distrito**. En cuanto a la reforma, se cambió “Los Comités cantonales de juventud” por “Los comités de la persona joven”, “persona joven” a “personas jóvenes”. kbonilla@heredia.go.cr

COMISIÓN DE BECAS

6. Ana Elsa Flores Flores
Asunto: Solicitud para que se le cambie el método de pago de la beca de su nieta. Tel. 8788-5545 **N° 0058-2023**.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

7. Roy Chaverri Chacón - Asesor Sindical- Directivo Nacional ANEP
Asunto: Solicitud de audiencia para abordar y exponer dos temas apremiantes para todas las personas trabajadoras de la Municipalidad: 1- Salario Único, exposición sobre afectaciones de la propuesta de Salario Único o Salario Global, y 2- Pago de 3% de ajuste salarial pendiente desde el 2020. roychaverri@anep.or.cr
8. Heidi Loría Hidalgo – Secretaria Junta Directiva CCDRH
Asunto: Respuesta a documento SCM-0254-2023 referente a solicitud de informe de acciones sobre inconformidad de vecinos de Cubujquí. CCDRH-092-2023 comitededeportesdeheredia@hotmail.com **N° 0060-2023**
9. Franklin Alfaro Porras – Presidente CCDRH
Asunto: Respuesta a documento SCM-0429-2023 referente a Comité Comunal de Deportes de Mercedes Norte. CCDRH-130-2023 comitededeportesdeheredia@hotmail.com **N° 0064-2023**.
10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-0094-2023 y DF-036-2023 mediante los cuales se atienden consultas al Sr. Mario Hidalgo Gnzález. **AMH-0335-2023**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

11. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-059-2023 referente a partida pendiente de girar por ₡30.000.000,00 para compra de pañales Hogar Alfredo y Delia González Flores. **AMH-0346-2023**
12. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-047-2023 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADI de Guararí, San Francisco de Heredia. **AMH-0357-2023**

COMISIÓN DE MERCADO

13. Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina - Administrador Mercado Municipal de Heredia
Asunto: Solicitud de cambio de línea comercial para la venta de accesorios y reparación de celulares y aparatos eléctricos, en el local 3N, presentado por la arrendataria Sonia Jimenez de Duque. MM-125-2023

14. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DST-016-2023 referente a solicitar a la administración un informe sobre los procesos de remate de locales del mercado municipal que se encuentran en curso y su estado. **AMH-0330-2023**
15. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite ampliación del AMH-0330-2023 referente a informe sobre los procesos de remate de locales del mercado municipal que se encuentran en curso y su estado. **AMH-0351-2023**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

16. Mag. Silvia Elena Torres Jiménez – Directora Escuela Gran Samaria
Asunto: Solicitud de nombramiento de dos miembros ante la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria. esc.lagransamaria@mep.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

17. Arq. Kendry Johnson
Asunto: Indica que le gustaría que se comuniquen con él para exponer las situaciones de la comunidad de Las Palmeras (Ref. SCM-0423-2023 traslado a Comisión de Obras). kendryarquitecto@gmail.com

COMISIÓN DE SEGURIDAD

18. Walter González Parra – Presidente ADI Barrio Fátima
Asunto: Solicitud de intercesión inmediata con situación que viven con el Bar disfrazado de café, denominado “Cantina”. Tel. 8605-4052 walter.gonzalez.parra@mep.go.cr **N° 0062-2023.**

ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL

19. Sala Constitucional
Asunto: Recurso de Amparo interpuesto por Ariana Alexandra Blanco Porras contra Alcaldesa y Concejo Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL

20. Luis Ricardo Chaves O y Cecilia Maria Alvarado Orozco
Asunto: Para mejor proveer adjuntan datos de expediente médico, con el fin de que sean valorado para poder haciendo uso de la piscina por el monto indicado en la nota anterior. richaobando57@gmail.com; cecialvaradorozco@gmail.com. **Tel. 88418808 y 83573385. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ADJUNTE A LA SOLICITUD ENVIADA EN SESIÓN N° 251-2023, CON EL SCM-0474-2023, CON EL FIN DE QUE BRINDEN RESPUESTA A LOS PETENTES.**
21. A) Denuncia Herediana por Media Calle
Asunto: Solicitud para que se recupere el respeto al comunicar las ideas como Heredianos dignos y no pachucos inadecuados. denunciaheredianapormediacalle@gmail.com
- B) Contraloría de Servicios ((Ticket ° 4827462)
Asunto: Remite correo de “Denuncia Herediana por Media Calle”

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

22. Franklin Alfaro Porras – Presidente CCDRH
Asunto: Solicitud para que se le envíe el borrador del convenio de administración del Gimnasio de Mercedes Norte. CCDRH-129-2023 comitededeportesdeheredia@hotmail.com **N° 0057-2023 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REMITA UNA COPIA DEL ACUERDO**

DE APROBACIÓN DEL CONVENIO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área de Comisiones Legislativas II
Asunto: Consultar Expediente N.º 23.424, “LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN”. **AL-CPASOC-0866-2023**. area-comisiones-ii@asamblea.go.cr
2. Ericka Ugalde Camacho – Jefe Área Comisión Legislativas III
Asunto: Consultar criterio sobre el Exp. N.º 23.562 “Adición de un artículo 5 bis a la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, y sus reformas, para destinar recursos a los puentes en rutas nacionales y cantonales, para su construcción, rehabilitación, ampliación de carriles, conservación y mantenimiento rutinario y periódico”. **AL-CPEMUN-0326-2023** COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
3. Ericka Ugalde Camacho – Jefe Área Comisión Legislativas III
Asunto: Consultar criterio sobre el Exp. N.º 23.576 “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 INCISO B, DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.º 8261, DE 2 DE MAYO DE 2002”. **AL-CPEMUN-0328-2023** COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
4. Roxana Vargas Gómez – Asamblea Legislativa
Asunto: Consultar criterio sobre el Exp. N.º 23.565 “LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN COSTA RICA” **AI-CPGOB-0329-0326-2023** COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
5. Nancy Vilchez Obando – Jefa Área Comisiones Legislativas V – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente N.º 22713 “Reforma de la Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico, Ley N.º 9518, de 25 de enero de 2018 y sus reformas, para que se denomine Ley de incentivos y promoción para el transporte sostenible”. **AL-CPOECO-1383-2023**. COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
6. Adriana Herrera Quirós – Secretaria Concejo Municipal de Pérez Zeledón
Asunto: Acuerdo de oposición a la incorporación de Costa Rica al Bloque Alianza del Pacífico. **TRA-0118-23-SCM** aherrera@mpz.go.cr
7. Seidy Fuentes Campos - Secretaría a.i. Concejo Municipal de San Isidro
Asunto: Brindar un voto de apoyo al acuerdo N.º 17 de la Municipalidad de Tarrazú, referente a su oposición y descontento ante la decisión de la Caja Costarricense de Seguro Social de paralizar el proyecto de inversión como la Construcción del Hospital de Cartago y el Ebais de San Lorenzo de Tarrazú. **MSIH-CM-SCM-0468-2023** seidy.fuentes@sanisidro.go.cr
8. Jannina Villalobos Solís - Secretaria del Concejo Municipal de Tibás
Asunto: Apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Grecia, referente a oposición absoluta, al acuerdo de la junta directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que paraliza los proyectos del portafolio de los años 2023-2032. **DSC-ACD-178-04-2023** javiso@munitibas.go.cr
9. Dr. Wilman Rojas Molina - Jefe de Despacho Presidencia Ejecutiva CCSS
Asunto: Proyecto construcción y equipamiento sede de Área de Salud Heredia-Cubujuquí. **PE-1287-2023** pres_despacho@ccss.sa.cr
10. Denuncia Herediana por Media Calle
Asunto: Solicitud para que se recupere el respeto al comunicar las ideas como Heredianos dignos y no pachucos inadecuados. denunciaheredianapormediacalle@gmail.com

11. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de respuesta enviada a la Diputada María Daniela Rojas Salas referente a las dietas de los regidores. **AMH-0350-2023**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe 043-2023 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad.
2. Informe 097-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON 05 MINUTOS .-**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i . PRESIDENTA MUNICIPAL**

mbo/